

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



FECHA:

26/01/2026

Dependencia Ejecutora:

DIRECCIÓN OPERATIVA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta, que la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., dentro de sus actividades misionales tiene la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado a nivel del municipio de El Espinal, y que dentro del desarrollo de dichas acciones se requiere la adicción de coagulantes para obtener agua tratada y así poder garantizar un agua apta para el consumo

Que según el Ministerio de la Protección Social, en el Capítulo II de la Resolución 2115/2007, establece la CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO, las cuales se logran realizando un proceso adecuado por medio de coagulantes idóneos para cada uno de los tipos de agua cruda que ingresan a la PTAP Chicoral para su tratamiento.

Que el coagulante objeto de esta contratación se utilizara para realizar los procesos de potabilización de agua en la PTAP Chicoral en la época de altas turbiedades y colores que ingresa para ser tratada y distribuida a los usuarios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP.

Que las cantidades el coagulante para altas turbiedades y colores será dosificado al inicio del tratamiento teniendo en cuenta las necesidades según las características fisicoquímicas de entrada del agua cruda al proceso de potabilización en la PTAP Chicoral.

Finalmente, para garantizar el ejercicio de la función misional de la empresa y la efectiva prestación de los servicios públicos que presta, se requiere el **Suministro de coagulante para el proceso de potabilización de agua en la PTAP Chicoral para épocas de altas turbiedades y colores del agua cruda con el fin de ser distribuidas en las redes de acueducto de la cabecera municipal del espinal y su zona rural** y así satisfacer las necesidades en esta materia, máxime cuando la falta de estos elementos podría acarrear la parálisis de las actividades y por consiguientes problemas de salubridad entre la población urbana y rural del municipio del Espinal y el corregimiento de Chicoral.

2. OBJETO A CONTRATAR:

SUMINISTRO DE COAGULANTE PARA EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA EN LA PTAP CHICORAL PARA ÉPOCAS DE ALTAS TURBIEDADES Y COLORES DEL AGUA CRUDA CON EL FIN DE SER DISTRIBUIDAS EN LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LA CABECERA MUNICIPAL DEL ESPINAL Y SU ZONA RURAL

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



2.1. TIPOLOGIA DEL CONTRATO: SUMINISTRO

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	12000000	Material Químico incluyendo Bioquímicos y materiales de Gas
2. Familia	12350000	Compuestos y Mezclas
3. Clase	12352400	Mezclas
4. Producto	12352402	Mezclas químicas inorgánicas

3. CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, requiere:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	REFERENCIA DEL PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Coagulante Para Tratamiento en PTAP en épocas de altas turbiedades y colores del agua cruda	Coagulante que trabaje según requerimientos o exigencias del agua cruda recibida para tratamiento en la PTAP de Chicoral Turbiedades entre 25 y 8000 NTU y color entre 80 y 50000 UPC	kg

4. REQUISITOS DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1: Modalidad de Selección del Contratista

De acuerdo con el presupuesto asignado para suplir la necesidad descrita en el inciso primero del presente documento y en atención a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.A.A.A. del Espinal ESP, se adelantará el proceso de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación artículo 23. "CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES"

4.2: Presupuesto Oficial de la Contratación

El presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$780.000.000) M/CTE MONTO AGOTABLE- SIN FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS, valor incluido IVA, e Incluye tasas (nacionales, departamentales y/o municipales), impuestos,

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



emolumentos de ley, costos y demás tributos que se causen por el hecho de celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3. Imputación Presupuestal:

RUBRO:	2450103010 - 41
NUMERO DE CDP:	105
FECHA DE EXPEDICION DEL CDP:	23/01/2026
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	\$780.000.000,00
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	\$780.000.000,00

4.4. Presupuesto a monto agotable:

SI

NO

Justificar su elección: El valor presupuestado puede verse afectado de acuerdo a la cantidad de coagulante requerido para la potabilización del agua

4.5. Análisis que soporta valor estimado del contrato:

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., realiza un estudio sobre el comportamiento económico del sector. Esto se realiza por medio de cotizaciones a diferentes empresas que ejercen la actividad económica que se relaciona de forma directa con el objeto desarrollado en el proceso y de las cuales el resultado se obtiene del que presente mayor costo beneficio para la entidad.

En el siguiente cuadro, se podrá observar los valores obtenidos por medio de las cotizaciones recibidas que se relacionan de forma directa con el objeto del presente proceso y con el fin de determinar el precio techo y en el capítulo de análisis del sector y reposan el expediente contractual.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



ITEM No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REFERENCIA TECNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	BORSUA		QUIMICA INTEGRADA S.A.		PRODUCTOS QUIMICOS PANAMERICANOS S.A. EN PROCESO DE		PRECIO PROMEDIO	
					VALOR UNITARIO Iva Incluido	VALOR TOTAL Iva Incluido	VALOR UNITARIO Iva Incluido	VALOR TOTAL Iva Incluido	VALOR UNITARIO Iva Incluido	VALOR TOTAL Iva Incluido	VALOR UNITARIO Iva Incluido	VALOR TOTAL Iva Incluido
1	Coagulante Para Tratamiento en PTAP en épocas de altas turbiedades y colores del agua cruda	Coagulante que trabaje según requerimientos o exigencias del agua cruda recibida para tratamiento en la PTAP de Chicoral Turbiedades entre 25 y 8000 NTU y color entre 80 y 50000 UPC	Kilogramo	200.000	5.057,50	1.011.500.000	5.500	1.100.000.000	5.383	1.076.600.000	5.313,50	1.062.700.000
NOMBRE DEL PRODUCTO OFERTADO					BRS 6291		MULTIQUINSA		ULTRAFLOC 110			
EL PRODUCTO CUENTA CON EL CERTIFICADO DE EFICIENCIA Y EFICACIA EXPEDIDO POR LA E.A.A.A. DE EL ESPINAL, ESP. SI _____ NO _____					SI		SI		SI		SI	
TOTAL IVA INCLUIDO					1.011.500.000		1.100.000.000		1.076.600.000		1.062.700.000	

ITEM No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REFERENCIA TECNICA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	BORSUA	QUIMICA INTEGRADA S.A.	PRODUCTOS QUIMICOS	PRECIO PROMEDIO
				VALOR UNITARIO Iva incluido	VALOR UNITARIO Iva incluido	VALOR UNITARIO Iva incluido	VALOR UNITARIO Iva incluido
1	Coagulante Para Tratamiento en PTAP en épocas de altas turbiedades y colores del agua cruda	Coagulante que trabaje según requerimientos o exigencias del agua cruda recibida para tratamiento en la PTAP de Chicoral Turbiedades entre 25 y 8000 NTU y color entre 80 y 50000 UPC	Kilogramo	5.057,50	5.500	5.383	5.313,50

Ahora bien, para la determinación del valor estimado para el presente proceso se tuvo en cuenta el presupuesto con el que cuenta la entidad para satisfacer la necesidad y los valores están de acuerdo al histórico que presenta la entidad, así mismo se deberá tener en cuenta que debido a que las características fisicoquímicas del agua a tratar presentan condiciones especiales se requiere que los productos que se contraten cuenten con el certificado de eficiencia y eficacia expedida por la parte técnica de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, lo cual garantiza que el producto ha realizado pruebas en jarras y en planta para determinar su desempeño garantizando así que el producto genere un agua apta para el consumo humano.

4.6. Análisis económico del sector:

El análisis del sector se basó en la consulta realizada a procesos celebrados por la empresa y otras, a través de la información relacionada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP

-a personas naturales o jurídicas que hayan celebrado contratos relacionados con el objeto de la presente convocatoria.

Teniendo en cuenta los lineamientos Generales para la Expedición de Manuales de Contratación – Guía para la elaboración del Estudio del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, el análisis del Sector a realizar cubre las siguientes áreas:

- A. Aspecto Económico
- B. Análisis de la oferta
- C. Análisis de la demanda

ASPECTO ECONOMICO: En otras palabras, el análisis económico busca explicar cómo las personas (naturales y jurídicas) realizan su elección de consumo y/o producción.

Permite profundizar desde el ámbito económico, siendo la economía una ciencia de la más importante en el estudio del desenvolvimiento de la producción y la generación de riqueza en la sociedad, considerando vital apoyarse en ella para manejar los principios de la oferta y la demanda de bienes y servicios en los mercados.


El análisis económico del presente proceso, se soporta en el estudio de mercado realizado por la entidad mediante cotizaciones de personas naturales y/o jurídicas que pueden proveer el bien u servicio a adquirir, las cuales se enuncian más adelante.

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el siguiente sector:

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	12000000	Material Químico incluyendo Bioquímicos y materiales de Gas
2. Familia	12350000	Compuestos y Mezclas
3. Clase	12352400	Mezclas
4. Producto	12352402	Mezclas químicas inorgánicas

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



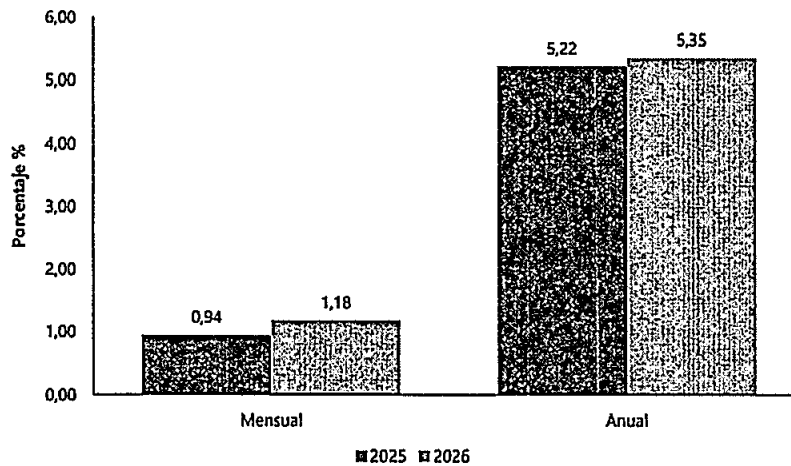
		Clasificación Sectorial CIUU del Departamento Nacional de Estadística (DANE).	
Macro-Sector	Sector	Subsector	Descripción
Construcción / Saneamiento	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	E3600- Captación, tratamiento y distribución de agua	<p>La operación de canales de irrigación; sin embargo, no están incluidos los servicios de riego a través de aspersores ni servicios similares de apoyo para la agricultura.</p> <p>La captación, el tratamiento y la distribución de agua para uso doméstico e industrial. La captación de agua de varias fuentes, así como también su distribución por diversos medios.</p> <p>La captación de agua de ríos, lagos, pozos, etc.</p> <p>La captación de agua lluvia.</p> <p>La potabilización de agua para fines de distribución de agua.</p> <p>El tratamiento de agua para uso industrial y otros propósitos relacionados.</p> <p>La desalinización de agua de mar o agua subterránea para producir agua como principal producto de interés.</p> <p>La distribución de agua mediante redes de tuberías, camiones u otros medios.</p>
Construcción / Saneamiento	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	E3900- Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	<p>La descontaminación de suelos y aguas subterráneas en el lugar de la contaminación ya sea in situ (en el sitio) o ex situ (fuera del lugar), usando métodos biológicos, químicos o mecánicos.</p> <p>La descontaminación de instalaciones o sitios industriales, incluso plantas nucleares y sus alrededores.</p> <p>La descontaminación y limpieza de aguas superficiales tras una contaminación accidental (ej.: a través de la recolección de los contaminantes o la aplicación de productos químicos).</p> <p>La limpieza de derrames de petróleo y otros contaminantes en tierra, en aguas superficiales, mares y océanos, incluso áreas costeras.</p> <p>La disminución de asbestos, pintura con plomo y otros materiales tóxicos.</p> <p>La remoción de minas terrestres y artefactos similares (incluso su detonación).</p> <p>Otras actividades especializadas de control de la contaminación.</p>

1. CONTEXTO NACIONAL

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ENERO DE 2026

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%) y por último, Educación (0,00%)

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025		2026		Contribución Puntos Porcentuales
	Peso (%)	Variación (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,78	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,68	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,78	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 VARIACIONES Y CONTRIBUCIONES DE LAS SUBCLASES EN EL MES

En enero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (3,36%), transporte urbano (5,11%), carne de res y derivados (2,55%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (2,38%), arriendo imputado (0,43%), servicio doméstico (5,16%), arriendo efectivo (0,41%), tomate (19,63%), papas (10,39%) y frutas frescas (2,39%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-0,91%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-11,40%), suministro de agua (-0,58%), paquetes turísticos completos (-2,47%) y huevos (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases

Enero			2026
	Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
	Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	3,36	0,26
	Transporte urbano	5,11	0,24
	Carne de res y derivados	2,55	0,06
	Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	2,38	0,06
	Arriendo imputado	0,43	0,05
	Servicio doméstico	5,16	0,05
	Arriendo efectivo	0,41	0,04
	Tomate	19,63	0,04
	Papas	10,39	0,03
	Frutas frescas	2,39	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

2. RESULTADO ANUAL

2.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025		2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13	
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12	
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29	
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78	
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35	
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17	
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08	
Prendas de vestir y calzado	3,93	1,60	0,05	2,45	0,08	
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), afé y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO - ABSOLUTO*

3.1 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL Y ANUAL DEL IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Total IPC
Enero 2025 - 2026

	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,99	1,15	5,19	5,13
Vulnerables	1,05	1,26	5,09	5,18
Clase media	0,98	1,22	5,20	5,37
Ingresos altos	0,76	1,03	5,37	5,45
Total nivel de ingresos	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En enero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,15%), Vulnerables (1,26%), Clase media (1,22%), Ingresos altos (1,03%) y por último, Total nivel de ingresos (1,18%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,13%), Vulnerables (5,18%), Clase media (5,37%), Ingresos altos (5,45%) y por último, Total nivel de ingresos (5,35%).

INDICADOR DE COBERTURA: El porcentaje de cobertura es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Para el Índice de Precios al Consumidor –IPC– es denominado indicador de tasa de respuesta o cobertura por registros (ITRR) y mide la relación entre el número de registros recolectados con información efectiva y el número de registros que se esperan recolectar en el mes de referencia, al comienzo del operativo de campo.

Por medio del ITRR se puede determinar el grado de respuesta efectiva o cobertura en términos de los registros, frente al número esperado en la investigación como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control operativo. Los registros efectivos son aquellos que permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables, con las cuales se realiza el cálculo del índice.

$$ITRR = (RES / \text{registros esperados}) * 100$$

Dónde:

RES= Registros recolectados en el mes que efectivamente entran al cálculo del índice

$$ITRR = (253.817 / 258.158) * 100 = 98,32\%$$

El IPC para el mes de enero de 2026 presenta un indicador de cobertura de 98,32%.

INDICADOR DE IMPUTACIÓN: El porcentaje de no imputación INI, es un instrumento que permite hacer seguimiento al desarrollo de la recolección de los registros reportados por las fuentes en la operación estadística. Tiene en cuenta el número de registros efectivos de precio y el número de registros a imputar.

Por medio del INI se puede establecer el porcentaje de imputación al que está sometido el IPC, frente a la cantidad de registros recolectados, que efectivamente entran al cálculo del índice en el mes y sirve como criterio disponible para efectuar el seguimiento y control. Los registros efectivos son

aquellos que fueron recolectados durante el mes y permiten calcular variaciones de precios para variedades comparables¹

El porcentaje de no imputación se calcula de la siguiente manera:

$$INI = \frac{(RES - \text{Registros a imputar})}{RES} * 100$$

INI = Índice de no imputación

RES = Registros del mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

$$INI = \frac{(253.817 - 4.021) * 100}{253.817} = 98,42\%$$

El IPC para el mes de enero de 2026 presenta Índice de no imputación de 98,42% que quiere decir que los registros imputados representan el 1,58% de los registros recolectados durante el mes que efectivamente entran al cálculo del índice.

En el IPC, cuando se presenta una ausencia temporal de información, esta es subsanada por medio de un procedimiento de imputación que busca asignar una variación de precios a un registro sin información, a partir de la variación de precios promedio de aquellos registros de los cuales sí se tiene información; por ejemplo: si existe un precio faltante de una variedad² determinada en un establecimiento específico de un dominio geográfico, se imputa a este registro la variación promedio de precios del artículo en el dominio geográfico, que a su vez depende de contar con un número de registros suficiente que permita la adecuada estimación de la variación de precios (ante la ausencia de información, se asume que este registro tendrá una variación igual al promedio del mercado).

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) - III TRIMESTRE 2025

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo período de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

¹ El IPC cuenta con artículos que tienen diferentes periodicidades de recolección, por lo cual, para el cálculo del índice, a los registros recolectados mensualmente, se suman los registros de aquellos artículos que tienen periodicidad diferente a la mensual (caso arriendos, algunos artículos de vestuario, entre otros).

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Añual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE. PIB_T

1.1.1 VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR: En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 5,6% en su serie original, respecto al mismo período de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 8,4%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 1,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,5%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	5,6	5,1	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

2.1 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor ²	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	8,9	8,7	3,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	9,3	9,2	3,4

Fuente: DANE, PIB_T

2.2 PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 9,3% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 11,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,1%.
- Exportaciones crecen 1,6%.

- Importaciones crecen 9,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 3,2%.
- Formación bruta de capital decrece 0,9%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 0,5%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Gasto de consumo final ¹	11,2	9,6	3,2
Formación bruta de capital ²	8,1	15,4	-0,9
Exportaciones	1,6	5,6	1,5
Importaciones	9,8	13,9	0,5
Producto Interno Bruto	9,3	9,2	3,4

Fuente: DANE, PIB_T

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA: El propósito que se persigue mediante el análisis de la oferta es determinar o medir las cantidades y las condiciones en que una economía puede y quiere poner a disposición del mercado un bien o un servicio

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este bien, obra o servicio?

LA Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP, ha adquirido durante las vigencias anteriores a través de las diversas modalidades del manual de contratación, información que reposa en el archivo contractual de la empresa.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



NO	MODALIDAD	OBJETO – SELECCIÓN	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	VIGENCIA
1	contratación pública mayor de cien (100) SMMLV y hasta trescientos (300) SMMLV	Suministro de coagulante para el proceso de potabilización de agua en la PTAP Chicoral para épocas de bajas turbiedades y colores del agua cruda con el fin de ser distribuidas en las redes de acueducto de la cabecera municipal del Espinal y su zona rural	\$207.133.040,00	Nueve (9) meses	2022
2	Invitación Pública mayor a 300 SMMLV	Suministro de coagulante para el proceso de potabilización de agua en la PTAP Chicoral para épocas de altas turbiedades y colores del agua cruda con el fin de ser distribuidas en las redes de Acueducto de la cabecera municipal del Espinal y su zona rural	\$350.000.000,00	Seis (6) meses o hasta agotar presupuesto	2022
3	Invitación Pública mayor a 100 SMMLV y hasta 300 SMMLV	Suministro de coagulante para el proceso de potabilización de agua en la PTAP Chicoral para épocas de altas turbiedades y colores del agua cruda con el fin de ser distribuidas en las redes de Acueducto de la cabecera municipal del Espinal y su zona rural	\$298.000.000,00	Cinco (05) meses o hasta agotar presupuesto	2022
4	Contratación pública mayor de cien (100) SMMLV y hasta trescientos (300) SMMLV	Suministro de coagulante para el proceso de potabilización de agua en la PTAP Chicoral para épocas de bajas turbiedades y colores del agua cruda con el fin de ser distribuidas en las redes de acueducto de la cabecera municipal del Espinal y su zona rural	\$207.133.040,00	Nueve (9) meses	2022
5	Contratación directa	Suministro de coagulante para el proceso de potabilización de agua en la PTAP Chicoral para épocas de altas turbiedades y colores del agua cruda con el fin de ser distribuidas en las redes de Acueducto de la cabecera municipal del Espinal y su zona rural	\$141.015.000,00	Tres (03) meses o hasta agotar presupuesto	2023
6	Contratación directa	Suministro de coagulante para el proceso de potabilización de agua en la PTAP Chicoral para épocas de bajas turbiedades y colores del agua cruda con el fin de ser distribuidas en las redes de acueducto de la cabecera municipal del Espinal y su zona rural	\$79.254.000,00	Tres (3) meses o hasta agotar presupuesto	2023
7	Invitación privada con pluralidad de oferentes	Suministro de coagulante para el proceso de potabilización de agua en la PTAP Chicoral para épocas de altas turbiedades y colores del agua cruda con el fin de ser distribuidas en las redes de Acueducto de la cabecera municipal del Espinal y su zona rural	\$638.000.000,00	Ocho (08) meses o hasta agotar presupuesto	2023

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



8	Invitación privada con pluralidad de oferentes mayor de ciento cincuenta (150) SMMLV y hasta trescientos (300) SMMLV	Suministro de coagulante para el proceso de potabilización de agua en la PTAP Chicoral para épocas de bajas turbiedades y colores del agua cruda con el fin de ser distribuidas en las redes de acueducto de la cabecera municipal del Espinal y su zona rural	\$220.000.000,00	Ocho (8) meses o hasta agotar presupuesto	2023
9	Contratación directa	Suministro de coagulante para el proceso de potabilización de agua en la PTAP Chicoral para épocas de bajas turbiedades y colores del agua cruda con el fin de ser distribuidas en las redes de acueducto de la cabecera municipal del Espinal y su zona rural	\$79.254.000,00	Tres (3) meses o hasta agotar presupuesto	2023
10	Invitación privada con pluralidad de oferentes mayor de ciento cincuenta (150) SMMLV y hasta trescientos (300) SMMLV	Suministro de coagulante para el proceso de potabilización de agua en la PTAP Chicoral para épocas de bajas turbiedades y colores del agua cruda con el fin de ser distribuidas en las redes de acueducto de la cabecera municipal del Espinal y su zona rural	\$220.000.000,00	Ocho (8) meses o hasta agotar presupuesto	2023
11	Invitación privada con pluralidad de oferentes mayor de ciento cincuenta (150) SMMLV y hasta trescientos (300) SMMLV	Suministro de coagulante para el proceso de potabilización de agua en la PTAP Chicoral para épocas de bajas turbiedades y colores del agua cruda con el fin de ser distribuidas en las redes de acueducto de la cabecera municipal del Espinal y su zona rural	\$380.000.000,00	Del nueve (9) de Julio al treinta y uno (31) de diciembre de 2024	2024
12	Invitación pública definitiva mayor de 300 a 600 smlmv	Suministro de coagulante para el proceso de potabilización de agua en la PTAP Chicoral para épocas de altas y bajas turbiedades y colores del agua cruda con el fin de ser distribuidas en las redes de acueducto de la cabecera municipal del espinal y su zona rural.	\$851.014.661	Doce (12) meses o hasta agotar el presupuesto	2025

13	Contratación directa	Suministro de coagulante para el proceso de potabilización de agua en la PTAP Chicoral para épocas de altas turbiedades y colores del agua cruda con el fin de ser distribuidas en las redes de acueducto de la cabecera municipal del Espinal y su zona rural	\$213.518.844	Quince (15) Días	2025
----	----------------------	--	---------------	------------------	------

Resultado: se tiene que, al consolidar el estudio realizado, la empresa ha podido surtir los procesos de adquisición conforme al sector económico referido.

2. ANALISIS DE LA DEMANDA:


La demanda es la cantidad de bienes y servicios que el mercado requiere o solicita para buscar la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado.

El principal propósito que se persigue con el análisis de la demanda es determinar y medir cuáles son las fuerzas que afectan los requerimientos del mercado respecto a un bien o servicio, así como establecer la posibilidad de participación del producto en la satisfacción de dicha demanda.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP en atención a los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la actividad contractual realizó el estudio de mercado; para lo cual solicitó la emisión de cotizaciones para la ejecución del suministro que se pretende contratar. Como fruto de lo anterior se recibió cotizaciones las cuales reposan en el expediente contractual de la empresa. Con base en estas consultas se determinó el valor a asignar para el presente proceso.

Se toman en cuenta las cotizaciones como punto de referencia para conocer el precio establecido en el mercado de los elementos y/o servicios que se pretenden adquirir, y la disponibilidad de los mismos, así como el comportamiento de los establecimientos de comercio disponibles en el territorio para la obtención de lo que necesita la entidad. Es así como del estudio de mercado realizado, se efectuaron cuatro solicitudes de cotización a cuatro empresas diferentes que se encuentran en condiciones de ofertar los productos y servicios requeridos por la empresa, de las cuales las cuatro presentaron la cotización de los mismos acreditando precios de referencia y disponibilidad de los productos ofrecidos.

Nombre empresa cotizante	Valor ofrecido	Disponibilidad de productos y/o servicios
Productos Químicos Panamericanos SA - PQP	\$5.383,00	SI

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES	
--	---

BORSUA	\$5.057,50	SI
Química Integrada SA - QUINSA	\$5.500,00	SI

Se tuvo en cuenta los precios del mercado de acuerdo con las cotizaciones realizadas por esta dependencia, se toma la decisión con base al valor promedio de las cuatro cotizaciones con el fin de obtener un mayor costo beneficio para la empresa, cumplimiento con los requerimientos expresados dentro del cuadro de referencia del producto o servicio, disponibilidad inmediata del bien o servicio a adquirir.

ANÁLISIS FINANCIERO

ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

En cumplimiento al manual de contratación de la empresa y de la guía de estudio del sector de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente el presente estudio del sector busca determinar potenciales empresas en capacidad de ejecutar el objeto del actual contrato.

Con el propósito de realizar el análisis financiero y organizacional el presente proceso de ubica a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) por medio del cual se clasifican las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa.

Con el fin que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, tomamos como muestra los resultados de las cuentas del balance general a corte 31 de diciembre del año 2024 de empresas con actividad comercial incluida en la sección G, la información a analizar es la reportada por el Sistema Integrado de Información Societaria [HTTPS://SIIS.IA.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO/#/MASSIVEREPORTS](https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports)

INDICADORES FINANCIEROS CON BASE EN LOS ESTADOS FINANCIEROS A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2024

NIT	Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERES
800157469	EUROMARMOL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	0,05	0,00	-171,78
900060329	DISTRIBUCIONES BARU SAS	0,19	0,01	-147,93

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



901288190	GRAN TIERRA ENERGY RESOURCES INC. SUCURSAL COLOMBIA	0,19	0,02	-109,64
900118764	VTU DE COLOMBIA SA	0,20	0,02	-88,19
900348431	AUSTRAL IMPORT COLOMBIA SAS	0,23	0,02	-70,47
900499362	Linio colombia sas	0,26	0,03	-51,98
900932340	A. MENARINI LATIN AMERICA, S.L.U. - SUCURSAL COLOMBIA	0,28	0,04	-41,98
900933922	CAPLIN POINT LABORATORIES COLOMBIA SAS	0,28	0,04	-37,35
880147625	INTERFLAX S.A.	0,29	0,05	-34,05
800200336	MAKRO COMPUTO SA	0,29	0,05	-25,42
901191622	Yunex S.A.S.	0,31	0,05	-23,31
900882422	MERCADERIA SAS	0,31	0,06	-18,43
901331844	IKSO S.A.S.	0,34	0,06	-15,63
900878893	NEOCARS SAS	0,35	0,07	-12,58
901198783	AMERICAS CAR GROUP COLOMBIA S.A.S	0,35	0,09	-10,00
900469230	BIGFOOT COLOMBIA SAS	0,36	0,11	-9,78
860000315	SPERLING S. A.	0,37	0,12	-7,50
900197265	PAYLESS SHOESOURCE PSS COLOMBIA SAS	0,40	0,12	-7,38
901115575	ALPARGATAS COLOMBIA SAS	0,40	0,12	-6,34
81037225	CENTURY GLOBAL SA	0,40	0,12	-6,31
830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	0,40	0,12	-6,21
830513134	VD EL MUNDO A SUS PIES SAS EN REORGANIZACION	0,41	0,14	-5,71
805006746	Bioter Diagnostica SAS	0,41	0,14	-5,56
900524988	ALAMEDA COLOMBIA SAS	0,41	0,14	-5,06
900365205	PROSALON DISTRIBUCIONES SAS	0,42	0,14	-5,01
800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	0,44	0,15	-4,72
900331124	V&B TEXTIL SAS Y O TRITEXTIL SAS Y O MODATEMPO SAS Y O TEXMARKET SAS	0,45	0,16	-4,66
804016903	PRODISUR SAS	0,46	0,17	-4,56
901324234	HOMEPLAST SAS	0,46	0,17	-4,25

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



805000929	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX SAS EN REORGANIZACION	0,46	0,17	-3,64
900210622	LIKEWIZE COMERCIALIZADORA SAS	0,47	0,17	-3,50
830093850	SINGULAR COMUNICACIONES S.A. SINGULARCOM S.A.S	0,47	0,18	-3,50
900236520	CADENA COMERCIAL OXXO COLOMBIA SAS	0,48	0,18	-3,33
900428003	BB AUTOMOTORES Y PARTES DE COLOMBIA SAS	0,48	0,19	-3,20
900074666	ZAPF SA	0,48	0,19	-2,91
900364933	CI TUCARBON SAS	0,49	0,19	-2,89
830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	0,49	0,19	-2,72
900230093	GRUPO ONDULINE COLOMBIA SAS	0,49	0,19	-2,62
900196775	TECH DATA AS COLOMBIA S A S	0,50	0,20	-2,55
830512518	AMEXI SA	0,50	0,20	-2,48
900226684	C.I BULK TRADING SUR AMERICA SAS	0,51	0,20	-2,27
901137699	MINISO COLOMBIA SAS	0,51	0,21	-1,89
900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	0,52	0,21	-1,73
900622755	ARCHROMA COLOMBIA SAS	0,52	0,21	-1,71
830049051	Johnson Controls Colombia Limitada	0,52	0,21	-1,59
830045768	VPC COLOMBIA SAS	0,53	0,21	-1,51
900937674	95/24 COLOMBIA S.A.S.	0,53	0,23	-1,47
806007665	Axalta Powder Coating Systems Colombia SAS	0,54	0,23	-1,34
900569874	SEVEN PHARMA COLOMBIA	0,55	0,23	-1,28
901042849	DUFRY COLOMBIA SAS	0,56	0,24	-1,11
900202710	ADRIALPETRO PETROLEUM SERVICES COLOMBIA S.A.S.	0,56	0,24	-1,09
900042771	SCHWARZ COLOMBIA SAS	0,57	0,24	-1,03
900922289	SINO AGRI LEADING BIOCIENCIAS COLOMBIA SAS	0,57	0,25	-1,01
900569980	SPORT HOUSE ZL SAS	0,58	0,25	-1,00
830075976	Tyco Services S.A.	0,59	0,25	-0,98
900480569	JERONIMO MARTINS COLOMBIA SAS	0,59	0,25	-0,97
900395158	DH COLOMBIA SAS	0,59	0,25	-0,91

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



830066015	COLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS LIMITADACOLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS LIMITADA	0,59	0,25	-0,86
860001755	SERVIMAR S A	0,60	0,25	-0,86
827000355	NOWI SAS	0,60	0,25	-0,81
830103650	PRICELESS COLOMBIA S.A.S.	0,61	0,26	-0,81
900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	0,61	0,26	-0,77
860079968	CIRCULO DE LECTORES SAS	0,62	0,26	-0,76
800239471	EPSON COLOMBIA LTDA	0,63	0,26	-0,76
900451379	Borets Services Ltd Sucursal Colombia	0,63	0,26	-0,76
901117560	Epiroc Colombia S.A.S.	0,64	0,27	-0,74
900121676	DIGITAL DEPOT DE COLOMBIA EN REORGANIZACION	0,64	0,27	-0,71
860029045	INTERNATIONAL FLAVORS AND FRAGRANCES COLOMBIA S.A.S	0,64	0,27	-0,70
900284287	PREMIUM MEDICAL DE COLOMBIA LTDA	0,65	0,27	-0,68
805027111	FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS	0,66	0,28	-0,62
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	0,66	0,28	-0,57
900969200	AUTOMOTOR.CO S.A.S.	0,68	0,28	-0,44
900261429	Sony Colombia S.A.S	0,68	0,29	-0,39
830031687	POLUX SUMINISTROS SAS EN REORGANIZACION	0,68	0,29	-0,39
900585053	TRAFIGURA ENERGY COLOMBIA SAS	0,68	0,29	-0,36
830022634	LA RIVIERA SAS	0,68	0,29	-0,36
900953141	ASTELLAS FARMA COLOMBIA SAS	0,69	0,29	-0,36
900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	0,69	0,29	-0,35
900646156	TRAFIGURA MARKETING COLOMBIA SAS ESP	0,69	0,29	-0,34
900411999	COFCO INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	0,69	0,30	-0,34
900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	0,69	0,30	-0,25
810004060	INDUSERVI SAS	0,69	0,30	-0,23
830091748	CRUSARDI SAS	0,69	0,30	-0,16
811027587	Comercializadora LAEMA S.A.	0,69	0,31	-0,13
890300686	Mondelez Colombia SAS	0,69	0,31	-0,11

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



800082394	HOSPIMPORT SAS	0,69	0,31	-0,09
900059238	MAKRO SUPERMAYORISTA S.A.S	0,69	0,31	-0,08
800042471	ARUS S.A.	0,69	0,31	-0,08
830041236	GENERICOS ESENCIALES SA	0,70	0,31	-0,07
830007716	AMWAY COLOMBIA	0,70	0,31	-0,05
800116473	CORPOMEDICA SAS	0,70	0,31	-0,02
800004599	COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA	0,70	0,31	0,00
901181764	C.I. UPFIELD COLOMBIA S.A.S	0,71	0,32	0,02
830089018	HOLDING DE ALMACENES LTDA	0,71	0,32	0,03
860500862	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS	0,71	0,32	0,04
900347864	RIO FERTIL DEL PACIFICO SAS	0,72	0,32	0,07
800100610	TECNOFARMA COLOMBIA S.A.S.	0,72	0,32	0,07
890301680	MOTORES DEL VALLE MOTOVALLE S.A.S.	0,73	0,32	0,07
900440111	INSALTEC SAS EN REORGANIZACION	0,73	0,32	0,07
900229376	C I TOYOTA TSUSHO DE COLOMBIA SAS	0,73	0,33	0,09
819003792	C.I. LA SAMARIA S.A.S.	0,73	0,33	0,10
890109640	FEDCO SA EN REORGANIZACION	0,73	0,33	0,10
830073570	Innovateq S.A.S	0,73	0,33	0,10
830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	0,74	0,34	0,10
800228878	ILKO AROCASEO SAS	0,74	0,34	0,11
900382335	RADIOTRANS COLOMBIA SAS	0,74	0,35	0,11
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	0,74	0,35	0,14
900308795	ISTC ANDINA S.A.S.	0,75	0,35	0,14
900227842	BEST LUCK SA EN REORGANIZACION	0,75	0,35	0,14
830119397	ECOEFICIENCIA CO SAS	0,75	0,35	0,15
860531287	MELEXA SAS	0,75	0,35	0,16
830077389	GIVAUDAN COLOMBIA SAS	0,75	0,35	0,16
800030412	AKITA MOTOS S.A.	0,75	0,35	0,17
900806715	CORPORACION INTERNACIONAL TERRUS SAS	0,76	0,35	0,17
900047822	PETROBRAS COLOMBIA COMBUSTIBLES S.A.	0,76	0,36	0,17

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



83000898	CASAMOTOR SAS EN REORGANIZACION	0,76	0,36	0,20
900824185	HP COLOMBIA SAS	0,76	0,36	0,21
860054854	IMPORTADORES EXPORTADORES SOLMAQ SAS	0,76	0,36	0,21
900319750	WYD ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	0,77	0,36	0,22
840000922	C.I. TOP S.A.	0,77	0,36	0,22
900336818	TIGRE ADS COLOMBIA LTDA	0,77	0,37	0,23
880022462	Orica Colombia SAS	0,78	0,37	0,23
900155107	Cencosud Colombia S.A.	0,79	0,37	0,24
860508936	PARRA ARANGO Y CIA S.A.	0,79	0,37	0,25
900676467	NEXXO INTERNATIONAL GROUP SAS	0,79	0,37	0,26
900204182	ARAUCO COLOMBIA SA	0,79	0,37	0,26
880008146	ANIXTER COLOMBIA SAS	0,80	0,37	0,30
900099234	SUCDEN COLOMBIA SASSUCDEN COLOMBIA SAS	0,80	0,37	0,31
800035713	DIMA COLOMBIA SAS	0,81	0,37	0,31
900213759	La Recetta Soluciones Gastronomicas Integradas S.A.S.	0,81	0,37	0,32
860072122	G & G SUCESORES SAS.	0,81	0,37	0,32
900353939	REPUESTOS ACCESORIOS Y LUBRICANTES BONAPARTE SAS	0,81	0,37	0,33
860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	0,81	0,37	0,34
900777972	C.I. TRAFIGURA COAL COLOMBIA SAS	0,82	0,37	0,34
900828998	EDGEWELL PERSONAL CARE COLOMBIA SAS	0,83	0,38	0,35
900075062	COMERCIALIZADORA CMF SA	0,83	0,38	0,35
900400367	MINERVA COLOMBIA SAS	0,83	0,38	0,36
901220253	LLANTAS EMOTION SAS	0,83	0,38	0,36
800200237	DICERMEX SA EN REORGANIZACION	0,84	0,38	0,40
860029978	SC JOHNSON & SON COLOMBIANA S.A.	0,84	0,38	0,41
800198467	ROMULO MONTES SAS	0,84	0,38	0,44
800008151	ELECTRICOS IMPORTADOS SA EIMPSA	0,84	0,38	0,45
860522602	PRODUCTOS CONDOR SAS	0,84	0,39	0,45
900407148	Lafam SAS	0,85	0,39	0,49

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



830040709	Comercializadora Nacional SAS Ltda	0,85	0,39	0,49
890926766	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANACOL DE COLOMBIA S.A.S. EN REORGANIZACION	0,86	0,39	0,50
830021260	AUTOSNACK SAS	0,86	0,39	0,54
900477347	VITOL COLOMBIA C.I S A S	0,86	0,39	0,54
800226384	WINTHROP PHARMACEUTICALS DE COLOMBIA S A	0,87	0,39	0,55
830007710	PEARSON EDUCACION DE COLOMBIA SAS	0,87	0,39	0,56
890206611	DISTRIBUIDORA RAYCO SAS	0,87	0,40	0,57
900976977	ORTHO-CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	0,87	0,40	0,57
800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	0,87	0,40	0,58
860001552	MOTOBORDA S.A.S.	0,87	0,40	0,58
890301163	DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA	0,87	0,40	0,59
900383385	INVERCOMER DEL CARIBE SAS	0,87	0,40	0,59
890208890	ALDIA SAS	0,87	0,41	0,60
901192317	SYSCOM COLOMBIA SAS	0,87	0,41	0,61
901012419	Sucafina Colombia SAS	0,87	0,41	0,61
830057706	BRIDGESTONE DE COLOMBIA S A S	0,88	0,41	0,64
900768888	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS SAS	0,88	0,41	0,64
802012043	EXECUTIVE SAS	0,88	0,41	0,65
860504946	EMBOTELLADORA DEL HUILA S.A	0,88	0,41	0,66
830143035	ICU MEDICAL COLOMBIA LTDA	0,88	0,41	0,66
830009573	COLOMBIANA DE NO TEJIDOS Y ACOLCHADOS S.A. COLNOTEX S.A	0,89	0,41	0,67
900031088	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL BANANEROS UNIDOS DE SANTAMARTA SAS	0,89	0,41	0,68
900615557	DISTRIBUIDORA DE CARNES ET LOS MONOS SAS	0,89	0,42	0,69
900365105	LOGICALIS COLOMBIA SAS	0,89	0,42	0,69
800215496	MARKIA S.A	0,89	0,42	0,71

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



891901147	Suministradora de Papel S.A.S. En Concordato	0,89	0,43	0,71
901283882	ABB Colombia Ltda	0,89	0,43	0,72
901186367	ELANCO COLOMBIA S.A.S	0,90	0,43	0,73
900461488	TECNO FAST COLOMBIA S A S	0,90	0,43	0,73
880132153	AICA TECNOLOGÍA SAS	0,90	0,43	0,74
860029964	AGENCIA CAUCHOSOL DEL CENTRO S.A.S	0,91	0,43	0,75
901025880	GREEN ENGINEERING COMPANY - G.E.C. S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	0,91	0,44	0,76
811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	0,92	0,44	0,78
860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.	0,93	0,44	0,81
860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	0,93	0,44	0,81
900491889	MASSER S.A.S	0,94	0,44	0,83
890101279	CONTINENTE SAS	0,94	0,44	0,84
900963642	BECKMAN COULTER COLOMBIA SAS	0,94	0,45	0,85
860001777	INDUSTRIAS INCA S.A.S.	0,95	0,45	0,87
900232961	TENDENZA NOVA S.A.S	0,95	0,45	0,87
860026958	METALICAS Y ELECTRICAS MELEC S.A. EN REORGANIZACION	0,95	0,45	0,87
900304858	CORPORACION MULTIVAC S,A,S	0,95	0,45	0,88
900319753	PRICESMART COLOMBIA S.A.S	0,96	0,45	0,91
900184576	AUSCOL SA	0,96	0,46	0,92
880088135	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	0,96	0,46	0,92
880055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	0,97	0,46	0,96
900156826	OFIX SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS	0,97	0,46	0,96
890110294	CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL SA	0,97	0,47	0,99
900872769	Skechers colombia sas	0,98	0,47	1,00
860037740	TEXDORAL SAS	0,98	0,47	1,02
880035246	DELL COLOMBIA INC	0,98	0,47	1,03
811027319	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BANAFRUT S.A	0,98	0,47	1,05

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



830003583	ATHLETIC SPORT INC SAS	0,99	0,47	1,05
900108493	Trichem de Colombia SAS	0,99	0,48	1,06
830023820	MONTAÑO & GUTIERREZ SAS DIESEL KUBOTA SAS	0,99	0,48	1,06
860070078	IMCOLMEDICA SA	0,99	0,48	1,06
830120369	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL AMANCAY SAS	1,00	0,48	1,06
860010268	AJOVECO SAS	1,00	0,48	1,07
805022941	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ARTICULOS DEPORTIVOS SAS	1,00	0,48	1,08
860523795	860523795	1,00	0,48	1,08
890934807	A.R LOS RESTREPOS S.A.S	1,01	0,48	1,09
860026442	B Braun Medical S.A.	1,01	0,48	1,10
900551847	APERGY USA INC SUCURSAL COLOMBIA	1,01	0,48	1,11
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	1,02	0,48	1,12
900505906	ALUMINUN & GLASS PRODUCTS SAS	1,02	0,48	1,13
830018146	ROCKWELL AUTOMATION COLOMBIA S.A.	1,02	0,48	1,14
890117431	TECNOLOGIAS DE CONDUCCION Y CONTROL TCL SA	1,02	0,49	1,14
900497906	PUMA ENERGY COLOMBIA COMBUSTIBLES SAS	1,02	0,49	1,15
800105706	UPSISTEMAS SAS	1,03	0,49	1,19
890932279	CI IBLU SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,03	0,49	1,20
900804080	SUMMIT AGRO COLOMBIA SAS	1,03	0,49	1,20
900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	1,03	0,49	1,21
900514524	ABBVIE S.A.S.	1,03	0,49	1,22
830058031	EQUIPO ELECTRICO LG LIMITADA	1,03	0,49	1,22
900744272	HY CITE ENTERPRISES COLOMBIA SAS	1,04	0,49	1,22
901196744	TELESOURCE SAS	1,04	0,49	1,27
830074642	TERUMP BCT COLOMBIA SA	1,04	0,49	1,28
900579611	CONSUMER ELECTRONICS GROUPS S.A.S.	1,04	0,49	1,29

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



900585067	C.I TRAFIGURA PETROLEUM COLOMBIA S.A.S	1,04	0,49	1,30
900404671	Megatienda supermayorista SAS	1,04	0,49	1,30
890942914	QUIRURGIL S.A.S	1,05	0,50	1,30
830078966	METROKIA SA	1,05	0,50	1,31
900017447	FALABELLA DE COLOMBIA S.A.	1,05	0,50	1,32
800253307	NOVUS DE COLOMBIA LTDA	1,05	0,50	1,34
830028931	Samsung Electronics Colombia S.A.	1,05	0,50	1,36
805029321	CARIBE SA	1,05	0,50	1,36
800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S.	1,05	0,50	1,38
802008192	SOLUCIONES MAF SAS	1,06	0,50	1,38
900896981	Endress+Hauser Colombia SAS	1,06	0,51	1,39
900480656	TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS	1,06	0,51	1,43
805003032	C.I. METALES Y METALES DE OCCIDENTE SAS	1,07	0,51	1,44
890208788	UNION DE DROGUISTAS SAS	1,07	0,51	1,44
900158401	AGFA HEALTHCARE COLOMBIA LTDA	1,08	0,51	1,45
800087297	SPECTRUM BRANDS CORP S.A.S.	1,08	0,51	1,46
800153970	VITRAL TEXTIL SAS	1,09	0,51	1,47
800026212	RICOH COLOMBIA S.A.	1,09	0,51	1,48
860002595	NEWELL BRANDS DE COLOMBIA SAS	1,10	0,51	1,52
900307175	INDUSTRIAL CONSULTING SAS	1,10	0,51	1,53
830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	1,10	0,51	1,55
830007802	TECNI ISUZU LTDA	1,10	0,51	1,55
900381993	AGROQUIMICOS PARA LA AGRICULTURA COLOMBIANA SAS	1,11	0,52	1,55
830126832	HI TECH ZIPP SAS	1,11	0,52	1,56
890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO S.A.	1,11	0,52	1,57
806007838	GUARDIAN DE COLOMBIA S.A.S	1,11	0,52	1,59
800200934	Tetra Pak Ltda BIC	1,12	0,52	1,59
900138858	BRECCIA SALUD SAS	1,12	0,52	1,60
900633781	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TENIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	1,12	0,52	1,61

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



900557875	NOVO NORDISK COLOMBIA SAS	1,13	0,53	1,64
830140321	HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	1,13	0,53	1,65
805004875	CALZATODO SA	1,13	0,53	1,68
890918965	CI TECNICAS BALTIME DE COLOMBIA SA	1,13	0,53	1,68
890319797	Compañía Colombiana Recicladora S.A.S.	1,13	0,54	1,69
900184924	ROBERT BOSCH LTDA	1,14	0,54	1,69
860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	1,14	0,54	1,69
860508392	SERVIOPTICA S.A.S.	1,14	0,54	1,69
890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	1,14	0,54	1,70
860049210	A.W.FABER-CASTELL COLOMBIA LTDA	1,16	0,54	1,71
900836968	SIGNIFY COLOMBIANA S.A.S	1,16	0,54	1,73
860000753	Boehringer Ingelheim S.A.	1,16	0,54	1,74
900736182	Apple Colombia SAS	1,17	0,54	1,75
900237877	C.I. CARGILL DE COLOMBIA LTDA	1,17	0,55	1,77
900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	1,17	0,55	1,78
890322484	FILTROS Y FILTROS SAS	1,17	0,55	1,78
805027024	SUPERMERCADO LA GRAN COLOMBIA S.A	1,17	0,55	1,79
801002644	MATERIALES EMO S.A.S	1,17	0,55	1,81
900597097	GILDAN (COLOMBIA) S.A.S.	1,17	0,55	1,85
900414280	MEGAGACEITES S.A.,S	1,17	0,55	1,86
800251341	MATTEL COLOMBIA S.A	1,17	0,55	1,90
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	1,17	0,56	1,90
890928717	JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS	1,18	0,56	1,92
900311581	MAC CENTER COLOMBIA SAS	1,18	0,56	1,92
900335451	E.QUATRO S.A.S.	1,18	0,56	1,92
900158685	CENTURY SPORTS SAS	1,18	0,56	1,94
900623201	CACHARRERIA MUNDIAL SAS	1,18	0,56	1,96
860002127	INDUSTRIA COLOMBIANA DE LLANTAS SA	1,18	0,57	2,00
800166656	SUMICAL DE ANTIOQUIA SAS	1,19	0,57	2,07
890903995	AGAVAL S.A	1,19	0,57	2,09
830044266	DAIMLER COLOMBIA SA	1,20	0,57	2,10

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



830087848	TUGO SAS	1,20	0,57	2,15
83011367	SUDEPENSA BARRAGAN S.A.	1,20	0,57	2,17
900702026	DISTRIBUIDORA CARTONERA NACIONAL SAS	1,20	0,57	2,19
860048245	STERLING DE COLOMBIA S A	1,21	0,57	2,21
890935064	TM CODEMACO SAS	1,21	0,57	2,21
900468085	ANDIMODA S.A.S.	1,21	0,57	2,21
900658497	Amgen Biotecnológica SAS.	1,21	0,57	2,21
830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	1,22	0,57	2,24
800040182	BODEGA ILUSION SAS	1,22	0,57	2,25
811041369	REDLLANTAS SA	1,22	0,57	2,26
830104409	IMPORTADORA NACIONAL DE LLANTAS SAS	1,22	0,57	2,26
900124455	Smith & Nephew Colombia SAS	1,23	0,58	2,26
802024009	C.I. CARBONES SURAMERICANSOS S.A.	1,23	0,58	2,28
830014061	SANOFI PASTEUR S.A.	1,24	0,58	2,29
900358218	DIFERMODA SAS	1,24	0,58	2,30
900089420	ART HOME TEXTIL SAS	1,24	0,58	2,30
811041784	SUPLEMEDICOS SAS	1,24	0,58	2,31
804011935	LACTEOS ROVIRENSES S.A	1,25	0,58	2,31
890940677	AGRICOLA EL CARMEN S.A.S. EN REORGANIZACION	1,25	0,58	2,32
811030757	STATUR INTERPRICE SAS	1,25	0,58	2,32
860002554	PRIMAX COLOMBIA S.A.	1,26	0,58	2,35
900123408	COMPAÑIA DE INVERSIONES TEXTILES DE MODA TEXMODA S.A.S	1,26	0,59	2,36
811018676	JOHN URIBE E HIJOS S.A.	1,26	0,59	2,43
900183992	MARCAS EUROPEAS SAS	1,26	0,59	2,43
900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	1,26	0,59	2,44
900856833	FERTILIZANTES LIQUIDOS Y SERVICIOS SAS	1,27	0,59	2,44
900955183	MECALUX COLOMBIA, S A S	1,27	0,59	2,48
830018214	MPS MAYORISTA DE COLOMBIA SA	1,27	0,59	2,49
890900115	A LAUMAYER Y COMPAÑIA EXPORTADORES DE CAFE S.A.S.	1,28	0,59	2,49
811034230	INVERSINOX COLOMBIA S.A.S.	1,28	0,59	2,49

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



830052054	Masisa Colombia S.A.S.	1,29	0,59	2,54
860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	1,29	0,59	2,55
900868271	DECATHLON COLOMBIA SAS	1,29	0,59	2,56
891409006	GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIMOTOS	1,29	0,59	2,57
900030538	Lenovo (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	1,30	0,59	2,60
800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S.A	1,30	0,59	2,65
900387802	EXPOGANADOS INTERNACIONAL S.A.S.	1,30	0,59	2,66
900296271	KRONO TIME SAS	1,30	0,60	2,70
900189082	MOSAICO COLOMBIA SAS	1,30	0,60	2,75
860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	1,30	0,60	2,76
800199498	IDENTICO SAS	1,30	0,60	2,77
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	1,30	0,60	2,79
900327290	DERCO COLOMBIA SAS	1,30	0,60	2,79
811005628	ENSENADA SAS	1,31	0,60	2,83
900311569	AGROPECUARIA CRIADERO VILLA MARIA SAS	1,31	0,60	2,84
800167919	STILOTEX S.A.S.	1,32	0,60	2,86
830078644	Envases Plasticos Packfilm Ltda	1,32	0,60	2,87
800161656	MODANOVA SAS	1,33	0,60	2,88
860056150	BASF QUIMICA COLOMBIANA S.A.	1,33	0,60	2,90
830507415	ABARROTES EL GORDO S.A.S.	1,33	0,61	2,92
890204797	COMERTEX SAS	1,33	0,61	2,97
890301753	SI SAS	1,33	0,61	3,01
804012853	LACTEOS DE CIMITARRA S.A	1,34	0,61	3,07
830114721	SAC SEGURIDAD AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	1,34	0,61	3,07
811032699	GLOBAL GARLIC SAS	1,34	0,61	3,07
890206735	DISTRIBUCIONES COLOMBIA SAS	1,34	0,61	3,07
900549654	WESTFALIA FRUIT COLOMBIA SAS	1,34	0,61	3,09
860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	1,34	0,61	3,11
805024696	LINCE COMERCIAL SAS	1,35	0,62	3,11
830006901	AUTOMOTORES COMAGRO SAS	1,35	0,62	3,12

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



900007122	DISTRIBUIDORA COLOMBIA G.C. S.A.S	1,36	0,62	3,12
900175777	LESAFFRE COLOMBIA LTDA	1,36	0,62	3,12
890914336	DURESPO S.A.	1,36	0,62	3,13
890100454	DUPONT DE COLOMBIA S.A.	1,36	0,62	3,17
900302829	EUROBOUTIQUESCOLOMBIA SAS	1,36	0,62	3,20
800215494	MARCALI INTERNACIONAL S.A.	1,36	0,62	3,21
830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S.A.S.	1,36	0,62	3,22
800029569	AUTOSUPERIOR S.A.S	1,37	0,63	3,23
860001584	MECANELECTRO SAS	1,38	0,63	3,27
830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SA	1,38	0,63	3,32
860500630	INGENIERIA Y SERVICIO ESPECIALIZADO DE COMUNICACIONES S.A ISEC S.A	1,39	0,63	3,32
890914614	VOESTALPINE HIGH PERFORMANCE METALS COLOMBIA S.A.	1,39	0,63	3,33
830047819	COCA-COLA BEBIDAS DE COLOMBIA	1,39	0,63	3,40
900638609	DISTRIBUIDORA GLX SAS	1,39	0,63	3,42
809000555	DIANA AGRICOLA SAS	1,40	0,63	3,46
890304345	ELECTRICOS DEL VALLE SA	1,40	0,63	3,46
860400204	SAENZ FETY SAS	1,40	0,63	3,56
900261768	ADISTEC COLOMBIA SAS	1,40	0,63	3,56
811011909	IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S.	1,40	0,63	3,60
800125639	KENWORTH DE LA MONTAÑA SAS	1,40	0,63	3,62
900260849	AVEQUIPOS S.A.	1,40	0,64	3,67
800184925	ELECTROLUX S.A.	1,40	0,64	3,67
860029441	ALLERGAN DE COLOMBIA SA	1,40	0,64	3,68
860502105	IN BOND GEMA SAS	1,41	0,64	3,68
860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES S.A.	1,41	0,64	3,69
830509575	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ENVIROMENT SOLUTIONS AND PETROLEUM TECHNOLOGIES SA	1,41	0,64	3,71
830132355	CHR HANSEN COLOMBIA SAS	1,41	0,64	3,73
804011857	LACTEOS TAMACARA S.A	1,41	0,64	3,74

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



811037682	DISTRIBUIDORA MATEC SAS	1,42	0,64	3,77
900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	1,42	0,64	3,79
800214071	RENA WARE DE COLOMBIA SAS	1,42	0,65	3,92
805026666	BIOART SA	1,43	0,65	3,94
900545074	TOSHIBA GLOBAL COMMERCE SOLUTIONS COLOMBIA SAS	1,43	0,65	3,94
830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	1,43	0,65	3,97
890914711	SEALCO SA	1,43	0,65	4,01
860090247	TANDEM S.A.S.	1,43	0,65	4,01
860002693	3M COLOMBIA S.A.	1,43	0,65	4,03
800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	1,44	0,65	4,04
900291798	CI ADM COLOMBIA LTDA	1,44	0,65	4,06
800150223	PRIMATELA SAS	1,44	0,65	4,14
890317831	CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE S.A	1,44	0,65	4,15
830129327	FARMATODO COLOMBIA S.A	1,45	0,66	4,18
830048328	ORafa SA	1,45	0,66	4,20
900036347	KAL TIRE MINING SA DE CV SUCURSAL COLOMBIA	1,46	0,66	4,20
900694508	HANKOOK TIRE COLOMBIA LTDA	1,47	0,66	4,31
900490865	ZOETIS COLOMBIA SAS	1,47	0,66	4,32
900414127	SOFICAM SAS	1,47	0,66	4,32
800091549	IMPRESISTEM SAS	1,48	0,66	4,34
900095054	INTEROC S.A SUCURSAL COLOMBIA	1,49	0,66	4,35
830065063	LG Electronics Colombia Ltda	1,50	0,67	4,36
830095854	UPL COLOMBIA S.A.S	1,50	0,67	4,47
900899128	PIRELLI TYRE COLOMBIA SAS	1,51	0,67	4,49
800090902	PROCLIN PHARMA SA	1,51	0,67	4,55
860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	1,52	0,67	4,59
890301918	PEPSI COLA COLOMBIA LTDA	1,52	0,67	4,61
830007183	DEPOLUJO SAS	1,52	0,67	4,65
805028041	SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S A	1,52	0,67	4,68
900234565	VIDRIO ANDINO COLOMBIA SAS	1,52	0,67	4,68
811043844	DISTRIBUIDORA COLDIESEL SA	1,53	0,67	4,71
830029757	DISTRIBUCIONES JO SAS	1,54	0,68	4,73

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	1,55	0,68	4,74
900108579	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM S.A	1,56	0,68	4,76
810456607	INVERSIONES EURO S.A.	1,56	0,68	4,83
900809229	GlaxoSmithKline Consumer Healthcare Colombia S.A.S.	1,56	0,68	4,94
890210534	TRIENERGY S.A	1,56	0,68	4,95
860002428	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	1,58	0,68	4,97
800081030	MAYUN S.A.S.	1,58	0,68	5,07
900665212	NUMAC S.A.S	1,58	0,68	5,14
900131246	ARTHROMEDS SAS	1,59	0,69	5,14
860065746	DISTRIBUIDORA DE RODAMIENTOS S.A	1,59	0,69	5,16
860529890	DISORTHO S.A	1,59	0,69	5,16
890926803	Estudio de Moda SAS	1,59	0,69	5,19
900467959	TEMATEXIL SAS	1,60	0,69	5,19
860003437	CENTRAL SAS	1,60	0,69	5,20
900486347	DISTRIBUIDORA LOS AUTOS DE COLOMBIA SAS	1,60	0,69	5,30
890201311	LEN IMPORTACIONES SAS	1,60	0,69	5,35
900241784	AUTOMOTRIZ ESCANDINAVA S.A.S.	1,60	0,69	5,41
900844097	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ATLANTICMETALS SAS	1,61	0,69	5,43
816008064	DUNA S.A.	1,62	0,69	5,44
890900395	JUAN NEUSTADTEL SAS	1,63	0,69	5,44
816004998	COMERCIALIZADORA SANTANDER SAS	1,64	0,70	5,44
900013663	TRS PARTES S.A	1,64	0,70	5,46
880037495	OBIPROSA COLOMBIA SAS	1,65	0,70	5,53
800000946	Procter & Gamble Colombia LTDA	1,65	0,70	5,63
880036557	NIKKO AUTO SAS	1,65	0,70	5,66
860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	1,65	0,70	5,81
900341086	Comercial Nutresa S.A.S	1,65	0,70	5,81
805020771	AGRICULTURA Y SERVICIOS SAS	1,68	0,70	5,88
901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS	1,68	0,70	5,92

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



892400615	IINVERSIONES MEDINA TRUJILLO SAS	1,68	0,70	6,02
900353873	SCANIA COLOMBIA S.A.S	1,68	0,70	6,05
900163080	COMERCIALIZADORA DE PRENDAS TEXTILES S.A.S	1,68	0,70	6,10
900989024	C.I MINERAL METALS LOGISTICS & SOLUTIONS S.A.S.	1,69	0,70	6,12
830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	1,69	0,70	6,16
900223935	MAKITA COLOMBIA S.A.S.	1,70	0,71	6,24
802002435	YARA INDUSTRIAL COLOMBIA S.A.S.	1,71	0,71	6,28
802012828	AUTOMOTORES DEL LITORAL S.A.	1,71	0,71	6,34
900240344	COLOMBIANA DE TENIS SA	1,72	0,71	6,49
811025696	AUTOFAX S.A.	1,72	0,71	6,58
830022319	TRANE DE COLOMBIA SA	1,74	0,71	6,58
890317417	GILMEDICA SAS	1,74	0,71	6,60
800252589	VERTIV COLOMBIA SAS	1,74	0,71	6,60
801004224	DROGUERIAS PROFAMILIAR SAS	1,76	0,71	6,74
860511458	AGROINTEGRAL ANDINA SAS	1,76	0,71	6,75
901225165	EURO MARCALI S.A.S	1,76	0,71	6,80
900072847	GNE Soluciones S.A.S	1,76	0,72	6,88
900070142	BISON TRUCKS S.A.S	1,77	0,72	6,91
800077828	FACTORES Y MERCADEO SA	1,78	0,72	6,95
830074144	830074144	1,78	0,72	6,98
860001778	INDUSTRIAS IVOR S.A. CASA INGLESA	1,78	0,72	7,07
830012344	SUMITOMO CORPORATION ANDES SAS	1,79	0,72	7,25
892300678	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA	1,80	0,72	7,40
900619408	IMPORTADORA EL PUNTO DEL ARTE SAS	1,80	0,73	7,70
900277370	ISHOP COLOMBIA SAS	1,81	0,73	7,82
900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	1,81	0,73	7,83
900896197	AUTOMOTORES FRANCIA S.A.S.	1,81	0,73	7,86
805023269	TESA TAPE COLOMBIA SAS	1,81	0,73	7,89
860019063	MOTORES Y MÁQUINAS S.A. BIC	1,82	0,73	7,96
900931305	SIEMENS HEALTHCARE S.A.S.	1,82	0,73	7,98

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACION POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



830071847	SUMITOMO CHEMICAL COLOMBIA SAS	1,82	0,74	8,05
860044349	GBARCO S.A.	1,82	0,74	8,09
860001576	MARCALI S.A.	1,82	0,74	8,11
800057310	NEC DE COLOMBIA SA	1,83	0,74	8,14
900990465	ELCA COSMETICOS COLOMBIA SAS	1,83	0,74	8,19
900342832	MITSUI & CO. (COLOMBIA) LTDA.	1,84	0,74	8,26
900255214	COLREMAQ SUGAR CANE S.A	1,84	0,74	8,30
800078360	REDOX COLOMBIA SAS	1,85	0,74	8,39
900424365	MN FOTO SAS	1,85	0,75	8,44
800023551	CI FORTIA MINERALS S.A.S	1,85	0,75	8,46
900207085	TEXART S.A.S	1,85	0,75	8,59
900047189	HUSQVARNA COLOMBIA SA	1,86	0,75	8,60
800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	1,86	0,75	8,63
860511541	COMESTIBLES ALFA SAS	1,87	0,75	8,75
900456739	HILTI COLOMBIA S.A.S.	1,87	0,75	8,87
900466209	PORSCHE COLOMBIA SAS	1,87	0,75	8,88
900362742	HASBRO COLOMBIA S A S	1,88	0,75	9,01
804009440	LA MUELA SAS	1,89	0,75	9,07
900560774	DISAN AGRO SAS	1,89	0,76	9,17
900776144	APTAR ANDINA SAS	1,89	0,76	9,37
830036108	SED INTERNATIONAL DE COLOMBIA S A S	1,89	0,76	9,83
890929922	TIENDAS SA	1,90	0,76	9,85
900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	1,90	0,76	10,04
900425918	TOTALENERGIES MARKETING COLOMBIA S.A.S.	1,90	0,76	10,04
800165377	GRUPO DECOR S.A.S	1,91	0,76	10,09
900102580	ALICORP COLOMBIA SAS	1,91	0,76	10,39
900294380	LH SAS	1,92	0,76	10,54
885001216	EL GRAN LANGOSTINO S.A.S.	1,93	0,76	10,61
81023960	MATERIALES EL TITAN # 1 S.A.S.	1,93	0,77	10,63
860450450	NICOMAR ELECTRONICS SA	1,93	0,77	10,81
890929647	QUIMICOPS Y PLASTICOS INDUSTRIALES SAS	1,93	0,77	11,40
811010574	ABURRA LTDA	1,94	0,77	11,80

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



800179883	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	1,94	0,77	11,94
830102401	ANASAC COLOMBIA LTDA	1,95	0,77	12,51
830079892	THALES COLOMBIA SA	1,95	0,77	12,70
900397305	Nihon Nohyaku Andica SAS	1,96	0,77	12,71
900351463	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES DE ORIENTE S.A.S	1,96	0,78	13,44
900195760	WORLD MEDICAL CARE SA	1,96	0,78	13,47
800236772	ACUMULADORES DUNCAN S.A.S.	1,97	0,78	13,63
900179968	SILESIA COLOMBIA LTDA.	1,97	0,78	13,63
800149138	AUTOMOTORA SAS	1,97	0,78	13,99
890807047	CUATRO MILPAS SAS	1,98	0,78	14,08
800026845	OCATI SA	1,98	0,78	14,30
900481902	COMERCIALIZADORA FRESMAR SAS	2,00	0,78	14,33
900156499	REFRACTARIOS MAGNESITA COLOMBIA SAS	2,01	0,78	14,39
900166216	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SIERRA SAS	2,02	0,78	14,48
800130144	BURICA SA	2,02	0,78	14,51
860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	2,03	0,78	14,51
800078108	MORE PRODUCTS S.A.	2,05	0,79	14,64
830070192	UCIPHARMA SA	2,06	0,79	14,80
800112440	TORNILLOS Y PARTES PLAZA S A.	2,06	0,79	15,24
900207065	IBEROMODA SAS	2,07	0,79	15,70
900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	2,07	0,79	15,82
830511110	SKF LATIN TRADE SAS	2,08	0,79	16,12
830075637	JOSE MARIA SAS	2,08	0,79	16,13
900251464	TERMO RUBIALES S.A. E.S.P.	2,08	0,79	16,17
860070698	BLACK AND DECKER DE COLOMBIA S.A.S	2,08	0,79	16,64
860000580	MERCK S.A	2,09	0,80	16,93
860013715	RECIEND SAS	2,10	0,80	16,97
900476207	UNION EUROPEA SAS	2,11	0,80	16,98
901291125	MASTERCOL TRADING SAS	2,11	0,80	18,11
901223142	EXPOGANADOS DE COLOMBIA SAS	2,12	0,80	18,19

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



900822541	TE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	2,12	0,80	18,32
900268209	Natrio S.A.S.	2,12	0,80	18,64
830509877	CHINA AUMOTRIZ SA EN REORGANIZACION	2,16	0,80	18,99
800173274	AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. AGROSER S.A.	2,16	0,81	19,15
900557347	CONTINENTAL TIRE COLOMBIA S A S	2,16	0,81	19,32
890937066	AGENCIA CAUCHOSOL DE ANTIOQUIA	2,16	0,81	19,34
830058801	HARMEX S.A.	2,18	0,81	19,36
806014553	TUVACOL S.A.	2,18	0,81	19,64
900841977	SOLUTIONS 2 GO COLOMBIA LLC SUCURSAL COLOMBIA	2,18	0,81	19,78
901049920	IMMUNOTEC COLOMBIA SAS	2,19	0,81	19,80
860001607	FERRETERIA REINA S.A	2,19	0,81	19,89
901093078	JUAN CARLOS AVILA VELEZ SAS	2,20	0,81	20,29
890305124	RAMIREZ JIMENEZ Y CIA SAS	2,20	0,81	20,36
900310573	CI MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	2,23	0,81	21,49
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	2,24	0,81	22,32
890933815	AVERY DENNISON COLOMBIA SAS	2,24	0,82	23,00
800219189	REPRESENTACIONES EURODENT SAS	2,24	0,82	23,39
860350170	PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES	2,25	0,82	23,76
800015615	MARPICO S.A.	2,25	0,82	24,56
800061585	FESTO S.A.S	2,25	0,82	24,59
900894892	Recordati Rare Diseases Colombia SAS	2,27	0,82	24,92
800219028	TEXIM Y CIA LTDA	2,28	0,82	25,30
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	2,28	0,82	25,46
900924527	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	2,29	0,82	25,99
800116871	C.I. IMPORTEX S.A.	2,29	0,82	27,51
800203758	CHT COLOMBIANA LTDA.	2,30	0,82	27,93
900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	2,31	0,83	28,21
890915475	EMPAQUETADURAS Y EMPAQUES S.A.	2,32	0,83	29,00

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



830050369	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	2,32	0,83	29,02
900777243	GRUPO CIOSA S A S	2,34	0,83	33,35
800254270	SOLVAY PEROXIDOS DE COLOMBIA SAS SAS	2,35	0,83	40,55
900365405	SANDVIK COLOMBIA S A S	2,37	0,83	41,68
900091949	DUWEST COLOMBIA S.A.S	2,38	0,83	42,78
900049818	LAYHER ANDINA SAS	2,38	0,83	43,33
890300225	COÉXITO S.A.S.	2,38	0,83	46,00
900057383	WURTH COLOMBIA SAS	2,39	0,83	46,78
900495729	MODA HOME S.A.S	2,39	0,83	47,14
830011616	AUTOGALIAS SAS	2,39	0,83	48,23
830058533	HUNTSMAN COLOMBIA LTDA	2,39	0,84	50,74
800176628	MODAS Y DISEÑOS SA	2,40	0,84	51,49
821003541	JOTA BE SAS	2,41	0,84	52,46
900631191	FURUKAWA COLOMBIA S.A.S.	2,41	0,84	53,59
860054249	REPRESENTACIONES CONTINENTAL S.A.S	2,42	0,84	54,11
901067319	PERFORMANCE SPECIALTY PRODUCTS COLOMBIA SAS	2,43	0,84	54,30
802009120	CI PROCAPS SA	2,43	0,84	55,24
830038753	CESVI COLOMBIA S.A.	2,43	0,85	55,32
860039561	PFIZER SAS	2,43	0,85	61,64
800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS SAS	2,43	0,85	62,37
860005074	NCR COLOMBIA LTDA	2,44	0,85	63,29
900241676	AUTOMOTRIZ ITALOAMERICA S.A.S.	2,44	0,85	64,93
830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	2,45	0,85	69,04
830056113	PROMETEON TYRE GROUP COLOMBIA S.A.S	2,47	0,85	69,95
900421310	BEBIDAS Y REFRESCOS DEL CARIBE SAS	2,48	0,85	72,16
890317339	PALLOMARO SA	2,49	0,86	108,50
811018613	POLINYLON S.A.	2,51	0,86	121,65
805002434	AGENCIA CAUCHOSOL DE OCCIDENTE SAS	2,53	0,86	124,10
901267025	CSL BEHRING COLOMBIA SAS	2,55	0,86	137,82
900225341	Vanti Soluciones S.A.S.	2,56	0,86	176,89
890305202	CORGIL SA	2,56	0,86	185,86

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



830055659	GTM COLOMBIA SA	2,57	0,86	208,71
900320751	LA ECONOMIA COMERCIAL SAS	2,58	0,87	280,22
901021590	Lenovo Global Technology (Asia Pacific) Limited Sucursal Colombia	2,62	0,87	363,12
900694424	AUROBINDO PHARMA COLOMBIA SAS	2,64	0,87	403,52
81043026	ESSENCIAL S.A.S	2,67	0,87	421,50
860501682	CODIFER SAS	2,67	0,87	577,23
830041824	AGFA GEVAERT COLOMBIA SAS	2,72	0,87	590,86
830116746	MERQUIMIA COLOMBIA SAS	2,73	0,87	591,72
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	2,81	0,87	3.268,95
800151545	IMPORTADORA ELECTRONICA S.A IMPORTRONIC S.A.	2,83	0,87	4.323,80
900021259	TOCAR S.A.	2,83	0,87	INDETERMINADO
800128680	REENCAFE SAS	2,86	0,87	INDETERMINADO
800205416	PERCOS S.A	2,87	0,88	INDETERMINADO
800005260	INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO S.A.S.	2,87	0,88	INDETERMINADO
830072817	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	2,90	0,88	INDETERMINADO
900599745	STIHL S.A.S.	2,92	0,88	INDETERMINADO
860523227	RENOSA S.A.S	2,95	0,88	INDETERMINADO
860508382	ESTIBOL SAS	2,97	0,88	INDETERMINADO
81004786	MICRODENIER S.A.	2,97	0,88	INDETERMINADO
860500480	ALMACENES CORONA SAS	3,02	0,88	INDETERMINADO
890317665	VITRAL COLOMBIA SAS	3,03	0,89	INDETERMINADO
900172963	Hif Colombia Ltda	3,05	0,89	INDETERMINADO
802001157	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES SA	3,07	0,89	INDETERMINADO
890705577	SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	3,12	0,89	INDETERMINADO

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



890101553	JANSSEN CILAG SA	3,17	0,89	INDETERMINAD O
890311366	APEX TOOL GROUP S.A.S.	3,18	0,89	INDETERMINAD O
805012368	IMPORINOX SAS	3,18	0,90	INDETERMINAD O
830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	3,28	0,90	INDETERMINAD O
800232356	FAJOBE SAS	3,32	0,90	INDETERMINAD O
805011074	ADIDAS COLOMBIA LTDA	3,35	0,90	INDETERMINAD O
860033653	IMPOFER IMPORTADORA DE FERRETERIA SAS	3,37	0,90	INDETERMINAD O
900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	3,37	0,90	INDETERMINAD O
860039794	CALYPSO BARRANQUILLA S.A.S	3,38	0,91	INDETERMINAD O
830096047	TARSON Y CIA SAS	3,38	0,91	INDETERMINAD O
860063830	ESTILO INGENIERIA S.A.	3,39	0,91	INDETERMINAD O
900948906	Neora Colombia SAS	3,43	0,91	INDETERMINAD O
890101138	PELAEZ HERMANOS SA	3,52	0,91	INDETERMINAD O
860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	3,58	0,92	INDETERMINAD O
811010832	VEHICULOS DEL CAMINO S.A.S.	3,67	0,92	INDETERMINAD O
900084999	PROMOTORES DEL ORIENTE SA	3,69	0,92	INDETERMINAD O
860024862	QUIRURGICOS LTDA	3,69	0,92	INDETERMINAD O
900703240	MAZDA DE COLOMBIA S.A.S.	3,72	0,92	INDETERMINAD O
900309701	Red Bull Colombia S.A.S	3,72	0,92	INDETERMINAD O
830066852	DELAVAL LTDA	3,72	0,92	INDETERMINAD O
830054377	PROVEER SURAMERICANA LTDA	3,78	0,93	INDETERMINAD O
900899583	NEGOCIOS CORE SAS	3,78	0,93	INDETERMINAD O
860001711	WEST PHARMACEUTICAL SERVICIOS COLOMBIA SAS	3,86	0,93	INDETERMINAD O
800118660	ARKOS SISTEMAS ARQUITECTONICOS SA	3,91	0,93	INDETERMINAD O

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



900707055	AUTOMAX SAS	3,91	0,93	INDETERMINAD O
800173004	FRUTAS COMERCIALES S.A.	3,93	0,93	INDETERMINAD O
830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	3,94	0,94	INDETERMINAD O
830140289	MECTRONICS S.A.	3,95	0,94	INDETERMINAD O
890905360	HA BICICLETAS SA	3,98	0,94	INDETERMINAD O
830501618	Flores Isabelita SAS	3,99	0,94	INDETERMINAD O
900058192	OSRAM DE COLOMBIA ILUMINACIONES SAS	4,01	0,94	INDETERMINAD O
800083425	IDT ELECTRIC LTDA	4,06	0,94	INDETERMINAD O
830031849	PERNOD RICARD COLOMBIA S.A.	4,12	0,95	INDETERMINAD O
811025289	NOVAVENTA S.A.S	4,12	0,95	INDETERMINAD O
830030574	TALTON INTERNACIONAL SAS	4,15	0,95	INDETERMINAD O
830115253	La Tienda de las Telas S.A	4,16	0,95	INDETERMINAD O
830040575	SEALED AIR COLOMBIA LTDA	4,20	0,95	INDETERMINAD O
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GEA ANDINA SAS	4,25	0,96	INDETERMINAD O
830110347	C.I. CHEVRON EXPORT S.A.S	4,25	0,96	INDETERMINAD O
800130985	CREACIONES NADAR S.A.	4,31	0,96	INDETERMINAD O
900315569	VOLVO GROUP COLOMBIA S.A.S.	4,31	0,96	INDETERMINAD O
890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	4,32	0,97	INDETERMINAD O
800023543	ACEITAR LTDA	4,37	0,97	INDETERMINAD O
890114924	AGENCIA CAUCHOSOL DE LA COSTA S.A.S	4,37	0,97	INDETERMINAD O
800205150	INFEREX S.A.	4,39	0,97	INDETERMINAD O
900779576	YOKOGAWA COLOMBIA S.A.S.	4,39	0,97	INDETERMINAD O
900535018	FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S A S	4,40	0,97	INDETERMINAD O

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



830011337	CLARIANT COLOMBIA SA	4,46	0,97	INDETERMINAD O
830038757	QUIMICA LIDER SAS	4,50	0,98	INDETERMINAD O
890304855	OBYCO SA	4,55	0,98	INDETERMINAD O
900299358	GRUPO ALV SAS	4,61	0,98	INDETERMINAD O
800246963	UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA S.A.S	4,71	0,98	INDETERMINAD O
900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	4,82	0,98	INDETERMINAD O
800074912	OFIMARCAS SAS	4,85	0,98	INDETERMINAD O
901361643	CEDILLANOS ZOMAC S.A.S	4,86	0,99	INDETERMINAD O
900900895	MAG TEXTILES SAS	4,93	0,99	INDETERMINAD O
830115570	SUPER AUDIO SAS	4,95	0,99	INDETERMINAD O
900250415	QUIMTIA SAS	5,05	0,99	INDETERMINAD O
811045326	COMERCIALIZADORA SILVER SAS	5,11	0,99	INDETERMINAD O
900886644	LUMIRA SAS	5,18	1,00	INDETERMINAD O
860009694	CYRGO SAS	5,19	1,00	INDETERMINAD O
830045752	COM AUTOMOTRIZ S.A.	5,36	1,00	INDETERMINAD O
830074291	CENGAGE LEARNING DE COLOMBIA S.A.S.	5,46	1,01	INDETERMINAD O
800012080	MUNDIAL DE FILTROS Y ACEITES SAS	5,48	1,01	INDETERMINAD O
800077635	LM INSTRUMENTS SA	5,48	1,01	INDETERMINAD O
900078437	AXON PHARMA SAS	5,59	1,02	INDETERMINAD O
860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	5,60	1,02	INDETERMINAD O
805026621	SSANGYONG MOTOR COLOMBIA SA EN REORGANIZACION	5,66	1,02	INDETERMINAD O
900759679	DISTRIBUIDORA HINO DE COLOMBIA SAS	5,81	1,03	INDETERMINAD O
901170402	BEAUTY AND HEALTH COSMETICS S.A.S.	5,82	1,03	INDETERMINAD O

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



900853300	cubillos solorzano sas	6,08	1,04	INDETERMINAD O
890904459	ACEROS MAPA SA	6,12	1,05	INDETERMINAD O
900389640	BRASKEM S.A. SUCURSAL COLOMBIANA	6,54	1,05	INDETERMINAD O
900684984	AUTOLUX SAS	6,64	1,06	INDETERMINAD O
811005390	GALVACEROS S.A.S	6,69	1,06	INDETERMINAD O
900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	6,75	1,07	INDETERMINAD O
830006051	Diageo Colombia S.A.	6,78	1,07	INDETERMINAD O
900124595	PROYECTOS MINERALES S.A	6,88	1,08	INDETERMINAD O
890806999	ARMETALES SA	7,00	1,10	INDETERMINAD O
901210452	TERPEL EXPORTACIONES C.I. S.A.S	7,03	1,10	INDETERMINAD O
900477156	ESSILOR COLOMBIA SAS	7,07	1,10	INDETERMINAD O
830051740	PROTEX SAS	7,84	1,11	INDETERMINAD O
900783939	BAXALTA COLOMBIA S.A.S	8,77	1,11	INDETERMINAD O
800232449	DANFOSS SA	9,71	1,12	INDETERMINAD O
800216499	AGOFER SAS	9,86	1,21	INDETERMINAD O
900584804	CAPRIS COLOMBIA SAS	10,32	1,22	INDETERMINAD O
860009397	FARMA DE COLOMBIA SAS	10,65	1,22	INDETERMINAD O
800106599	MERQUIAND SAS	10,81	1,31	INDETERMINAD O
900601546	HITACHI VANTARA COLOMBIA SAS	11,50	1,33	INDETERMINAD O
860067998	FERRETERIA MULTIALAMBRES LTDA	12,71	1,41	INDETERMINAD O
800183188	INTEGRALES COLOMBIA SAS	14,00	1,43	INDETERMINAD O
900430151	Eaton Industries Colombia SAS	14,47	1,54	INDETERMINAD O
800208865	OMNILIFE DE COLOMBIA SAS	17,07	1,58	INDETERMINAD O
805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S.	18,00	1,82	INDETERMINAD O

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



830041488	ALFA TRADING S.A.S	18,07	1,86	INDETERMINAD O
830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA SA	23,44	1,93	INDETERMINAD O
900145781	BOUQUETS MIXTOS SAS CI	24,82	1,97	INDETERMINAD O
900565657	ENJOY THE RIDE COLOMBIA SAS	24,85	1,99	INDETERMINAD O
830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	35,66	2,03	INDETERMINAD O
830028860	LV COLOMBIA SAS	36,00	2,05	INDETERMINAD O
900743695	PHOENIX CONTACT COLSEIN SAS	36,15	2,25	INDETERMINAD O
900780510	AUTOMOTORES TOYOTA COLOMBIA SAS	40,41	2,27	INDETERMINAD O
860513970	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILPA S.A	61,30	2,40	INDETERMINAD O
830025281	ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT SAS	63,77	2,48	INDETERMINAD O
901300741	COESCO COLOMBIA SAS	81,22	2,65	INDETERMINAD O
900118612	CI MEPROMOL SA	88,89	3,07	INDETERMINAD O
900199922	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	112,55	3,92	INDETERMINAD O
800121199	HIERROS HB S.A	124,16	4,44	INDETERMINAD O
830142761	CARBONES ANDINOS S.A.S	139,38	5,13	INDETERMINAD O
900871523	GLOBAL CAR WORLD S A S	282,45	7,24	INDETERMINAD O
900780755	FORD MOTOR COLOMBIA S A S	731,38	7,74	INDETERMINAD O
830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	758,70	9,67	INDETERMINAD O
901000833	JAGUAR LAND ROVER COLOMBIA S.A.S.	936,52	16,04	INDETERMINAD O
PROMEDIO SIMPLE		6,90	0,71	24,06
MINIMO		0,00	0,00	-214,48
MAXIMO		936,52	16,04	4.323,80
MEDIANA		1,40	0,63	2,29
DESVIACION ESTANDAR		54,25	0,86	228,92
DATOS SUPERIORES		61,14	1,58	252,98
MEDIANA ACOTADA POR LA DESVIACION ESTANDAR		1,39	0,62	2,25

Analizando la muestra, se identifican valores atípicos a los normalmente establecidos según el muestreo, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Procedemos a descartar los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. Así las cosas, los datos superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar. Una vez normalizada la muestra identificamos la mediana acotada por la desviación estándar.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE)

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. La mediana de la muestra acotando la desviación estándar, la media central del indicador de liquidez es de 1,39, siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que la entidad necesita asegurar que el proponente cumpla con su obligación en un tiempo establecido menor a un año.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total en el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

La mediana de la muestra acotando la desviación estándar, la media central del indicador de endeudamiento es de 0,62 siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente tiene un índice de endeudamiento que relativamente a su capacidad de solventar es considerable con sus activos y no afectaría la ejecución de los procesos contractuales.

CAPITAL DE TRABAJO

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo constituye una garantía, es una métrica financiera para utilizar la liquidez de una empresa, se solicita un capital de trabajo del 50% del presupuesto oficial del proceso

para garantizar que el proponente cuenta con los recursos líquidos que le permitan cumplir oportunamente con las obligaciones generadas del futuro contrato, en virtud a que el mismo se desarrolla de tracto sucesivo.

**RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
(UTILI.OPERAC/GASTOS DE INT)**

Resulta de dividir la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, indicador que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La mediana de la muestra acotando la desviación estándar, la media central del indicador de razón de cobertura de intereses es de 2,25, siendo un umbral positivo teniendo en cuenta que garantiza que el proponente ante las entidades financieras presenta capacidad de pago con respecto a su utilidad, lo que permitirá que obtenga mayor poder de negociación en caso de requerir solvencia.


Teniendo en cuenta el análisis la entidad establece los siguientes indicadores financieros y organizacionales, con los cuales se brindará garantías financieras en el desarrollo del contrato y paralelamente garantizará la concurrencia y pluralidad de oferentes al proceso, considerando habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,39
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 62%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 50% del P.O.
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,25

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez, ya que resulta indefinido o indeterminado.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0), ya que resulta indefinido o indeterminado.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto

<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES</p>	
--	---

1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo con las condiciones anteriores será causal de rechazo de la propuesta.

Para el caso en el que los proponentes sean consorcios o uniones temporales, se aplicará la fórmula que establece el manual de Colombia Compra Eficiente y la establecida en el presente proceso.

4.7. Plazo y lugar de ejecución:

El plazo para la ejecución de esta contratación será de DIEZ (10) MESES o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento de la misma (expedición de registro presupuestal, aprobación de pólizas), por tal razón, el inicio se contará cuando se cumplan estos requisitos. El presente contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2026 a excepción de casos de fuerza mayor y previa justificación.

El sitio de la prestación del servicio será en el municipio de El Espinal, la entrega del suministro será en la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP Chicoral) perteneciente a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal ESP o donde el supervisor indique..

4.8. Forma de pago y condiciones:

La Empresa cancelará al contratista, el valor del contrato mediante actas parciales de conformidad a los bienes entregados, según el valor unitario ofertado, previo la presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida por el supervisor designado y la presentación del Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y ARL.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago de cualquier factura o cuenta de cobro deberá ser aprobado y autorizado y refrendado por el supervisor del mismo.

Será anexo obligatorio de la presentación de la factura o cuenta de cobro, la certificación de cumplimiento del objeto del contrato expedida y revisada por el supervisor designado y la

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



presentación del Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud. Pensión y ARL.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los pagos están supeditados al PAC de la Entidad y se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

PARÁGRAFO TERCERO. El pago de las estampillas será debitado por la Empresa de manera proporcional a cada uno de los pagos realizados al contratista de conformidad al Acuerdo No. 029 de diciembre 27 de 2022 y Acuerdo 005 de 28 de febrero de 2023, expedidos por el Concejo Municipal de El Espinal.


4.9. OBLIGACIONES

4.9.1. Obligaciones Especificas

- 4.9.1.1 Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y a las condiciones técnicas señaladas.
- 4.9.1.2 Suministro del producto, puesto en la Planta de Tratamiento de Agua potable (PTAP Chicoral).
- 4.9.1.3 El transporte del producto deberá ser en carros adecuados de tal forma que no deterioren en el transporte la calidad del producto a suministrar y que tengan bombas con la capacidad suficiente para el descargue en los tanques de almacenamiento de la PTAP Chicoral y que cuenten con los accesorios adecuados para el descargue del producto en los tanques pertenecientes a la EAAA Espinal ESP
- 4.9.1.4 Entregar certificaciones de calidad en cada una de las remisiones entregadas y registro de salida de peso en báscula.
- 4.9.1.5 Entregar hoja de seguridad del producto
- 4.9.1.6 Facturar cada uno de los pedidos que se hayan solicitado
- 4.9.1.7 Anexar a la factura los documentos legales requeridos por la Empresa (pago de estampillas, Certificación de pagos del Sistema de Seguridad Social y parafiscales y todo documento que se solicite para efectos de facturación).

4.9.2. Obligaciones generales

- 4.9.2.1 Reportar por escrito cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados y en este sentido, colaborar con el supervisor en lo que sea necesario para el servicio a contratar se cumpla de manera satisfactoria y que este sea de la calidad establecida en el contrato.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES	
--	---

- 4.9.2.2** Constituir y presentar las garantías a que hubiere lugar en la forma y condiciones exigidas en el contrato, cuando a ello hubiere lugar.
 - 4.9.2.3** Guardar confidencialmente y no divulgar la información que haya recibido o que reciba para el cumplimiento del contrato y responder por cualquier violación a dicha reserva, salvo que se trate de información de dominio público.
 - 4.9.2.4** Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y trabas que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre mercantil o la equidad natural.
 - 4.9.2.5** Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el Contratista deberá informar inmediatamente su ocurrencia.
 - 4.9.2.6** Abstenerse de participar en actos de corrupción o fraude, denunciar cualquier acto de corrupción o fraude del que tenga conocimiento en desarrollo del objeto a contratar.
 - 4.9.2.7** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la ley, de normas complementarias, de la propuesta presentada y de las propias de este tipo de contratos.
- 4.9.3. Obligaciones de la empresa:**
- LA EMPRESA se compromete a:
- 4.9.3.1** Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
 - 4.9.3.2** Ejercer la supervisión general del contrato.
 - 4.9.3.3** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

4-10 Supervisión Y/o Interventoría:

Se dará cumplimiento al acuerdo N°. 004 del 21 de marzo de 2024 "por el cual se ajusta el manual de contratación de la empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P." ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO interventoría y/o supervisión: Todo contrato que celebre la empresa deberá estar bajo la vigilancia de un interventor externo y/o supervisor, este último designado por parte de la gerencia.

Este proceso contará con un supervisor del contrato a cargo del Profesional Universitario 219-02. Potabilización del agua y Saneamiento Hídrico. o la persona que la Gerencia determine.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, en materia de contratación, las Empresas de Servicios Públicos, "[s]alvo en cuanto la Constitución Política o esta ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo dispuesto en esta ley, **se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado**", régimen legal que es aplicable, "inclusive, a las sociedades en las que las entidades públicas sean parte, sin atender al porcentaje que sus aportantes representen dentro del capital social, ni a la naturaleza del acto o derecho que se ejerce."

Así las cosas, del análisis del régimen legal de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, debe partirse de una regla general, en la cual, se **aplica el "derecho privado"**, y sólo se aplicarán las disposiciones de "derecho público", cuando así lo señale de manera expresa la misma Ley 142 de 1994 o una disposición Constitucional.

En el mismo sentido, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, señala que los contratos que celebren las entidades estatales que presten servicios públicos se rigen por el derecho privado, salvo en lo que la Ley 142 disponga otra cosa.

A su turno, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal"

De conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el derecho privado en general, y en especial, Manual de Contratación de la EAAA de El Espinal, la Ley 142 de 1994 y las normas del Código de Comercio.

A partir de lo anterior, el Acuerdo de N° 004 del 21 de marzo de 2024, y Acuerdo No. 006 del 20 de noviembre de 2024, emanado de la Junta Directiva, por medio de la cual se ajusta el Manual de Contratación de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., en el

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



Subcapítulo I, Etapa Pre Contractual, establece en su artículo 20, las “MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA”, así:

1. Contratación Directa.
2. Invitación privada con pluralidad de ofertas mayor de 150 a 300 SMLMV.
3. Invitación Pública mayor de 300 a 600 SMLMV.
4. Invitación Pública de más de 600 SMLMV

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo al presupuesto oficial de la presente invitación, la modalidad adaptada para la selección del contratista es la prevista en el artículo 23, es decir, CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

6.1. REQUISITOS O CONDICIONES HABILITANTES DEL PROPONENTE // ACREDITACION DE LA IDONEIDAD Y LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A CONTRATAR

NOTA 1: REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

“La EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P., aclara a los proponentes que el NO cumplimiento de los requisitos habilitantes especificados a continuación dará lugar a la no evaluación de la propuesta presentada.

Se recibirán propuestas que tengan la capacidad de realizar el objeto a contratar.

Condiciones de la propuesta: La propuesta debe cumplir como mínimo los siguientes requisitos, de lo contrario esta será inhabilitada por el comité evaluador.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso, contenido en la presente invitación. La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, precios antes y después de IVA y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes conforme a los requerimientos que se realicen a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el proponente debe encontrarse debidamente registrado y habilitado para proceder con la presentación de las propuestas de forma virtual.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



—
—

Si existe diferencias entre el valor en números y el valor en letras suscrito en la propuesta económica, prevalecerá lo suscrito en letras y se entenderá que este es valor ofertado por el proponente.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la E.A.A. DEL ESPINAL E.S.P., en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la EMPRESA deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción al castellano.

Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción a dicho idioma.

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

8.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta.

Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Carta de presentación de la propuesta.

El cual se diligenciará de conformidad con lo señalado en el Anexo señalado para tal fin. Además, deberá afirmar bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación y la propuesta que ni él ni la sociedad que representa se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la Ley demás

y disposiciones legales vigentes. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

En esta carta el proponente deberá certificar, en el caso de personas jurídicas, que ni ella ni su Representante legal se encuentran inhabilitados para contratar y demás normas concordantes vigentes. En el caso de personas naturales tal certificación se deberá realizar nombre propio.

2. Fotocopia del documento de identidad del proponente.

De la persona natural oferente o del representante legal del proponente persona jurídica.

3. Documento consorcial:

Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la ley. Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin la autorización previa de la entidad.

4 Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigentes.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no tienen antecedentes disciplinarios que les inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

5. Certificado de Antecedentes Fiscales vigentes.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales generado de la Contraloría General de la República.

6. Certificado de antecedentes judiciales.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados con antecedentes judiciales.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web correspondiente.

7. Certificado de antecedentes de medidas correctivas RNMC

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran reportados con medidas correctivas.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web.

8. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario RUT o NIT.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario – RUT- ACTUALIZADO A LA PRESENTE VIGENCIA (2026) O CUANDO NO PRESENTE CAMBIOS EN SU ACTIVIDAD TRI-BUTARIA QUE LA FECHA DE IMPRESIÓN SEA DE LA PRESENTE VIGENCIA (2026), expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

9. Registro Único de Proponentes RUP.

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, renovado para la vigencia 2025, en todo caso el mismo, deberá estar en firme al momento de la presentación de la propuesta.

10. Certificado que conste no estar inmerso en causal de inhabilidad e incompatibilidad por financiar campaña electoral.

11. Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años - ley 1918 de 2018.

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal (si aplica) y de cada uno del personal mínimo requerido, deberán aportar certificado en el cual conste que no se encuentran inhabilitados.

Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web

12. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM

El proponente y todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal deberán aportar certificado señalando que no se encuentran inscritos en el registro de deudores alimentarios moros (REDAM).

13. Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social:

El proponente persona jurídica deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta, mediante certificación suscrita por el contador (junto con la tarjeta profesional y antecedentes) y representante legal y/o revisor fiscal quien esté obligado a tenerlo, quienes deben certificar el cumplimiento de la seguridad social y parafiscales.

Si el proponente es una persona natural, deberá allegar la planilla PILA y el correspondiente recibo de pago de sus aportes al sistema obligatorio de salud y de pensión, correspondiente al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso las fechas establecidas en el decreto 1670 de 2007 serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá acreditar el cumplimiento antes mencionado para cada uno de los miembros con los requisitos antes mencionados, de acuerdo con la calidad de cada uno de sus integrantes.

14. Certificación Cuenta bancaria donde desembolsar pagos.

15. Certificado cámara de comercio.

a. Personas Jurídicas. Certificado De Existencia Y Representación Legal.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de invitación pública y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

15.2 Cédula y Certificado De Matrícula (si aplica)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple de su documento de identificación cada uno de los integrantes de los mismos, así como del certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

16. Autorización del órgano social competente

El Representante Legal de la Persona Jurídica, en caso de no estar facultado (bien por los respectivos estatutos y/o certificados de existencia y representación legal) para presentar la propuesta, constituir el consorcio o la unión temporal (si a ello hubiere lugar) y firmar el contrato o de tener limitaciones por cuantía o calidad; Deberá aportar manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, al momento de presentar la propuesta, de fecha anterior al cierre del proceso, en la cual manifieste las facultades.

17. Definición de situación militar

El proponente menor de cincuenta (50) años deberá aportar la copia de la libreta militar o documento que haga sus veces.

18. Formato autorización de tratamiento de datos

19. Garantía de Seriedad de la Oferta

Conforme a lo establecido en la Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL "E.S.P." identificada con Nit 890.704.204-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con vigencia de NOVENTA (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre. El proponente deberá presentar con de la póliza de seriedad de la oferta la respectiva constancia de pago y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

8.2. REQUISITOS O CONDICIONES DEL PROPONENTE.

8.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO:

8.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

Mostrar experiencia relacionada con el objeto a contratar por medio de UN (01) certificación y/o contrato, que hayan sido celebrados y ejecutados en los últimos tres (03) años, contados a partir del cierre del proceso, en las cuales se demuestre que suministraron coagulante para tratamiento de agua potable o suministro de productos químicos para tratamiento de agua, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial establecido para este proceso, expresado en SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes), esto es corresponde a (445,48) SMMLV.

NOTA 1: El proponente deberá aportar el certificado de eficiencia y eficacia del producto ofertado expedido por la parte técnica de la EAAA del Espinal ESP con fecha de expedición inferior a un (1) año contados a partir del cierre de la presente invitación. No se podrá tener en cuenta la propuesta si no se anexa dicho certificado.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



NOTA 2: En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural.

NOTA 3: Para acreditar esta experiencia, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- a. Tratándose de experiencia obtenida en el sector público, se deberá acreditar aportando copia legible del contrato y/o acta de liquidación final y/o certificación.
- b. Tratándose de experiencia obtenida en el sector privado se deberá acreditar aportando copia del contrato, acta de recibo final, copia de la factura o facturas electrónicas de venta que respaldan el suministro, copia del certificado de pago de retenciones y/o copia del pago del IVA que generó el contrato.
- c. No serán tenidos en cuenta subcontratos.

NOTA 4: El incumplimiento total o parcial de alguna de las anteriores exigencias será causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 5: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 adicionado al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, con el objetivo de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres; para el efecto, las empresas y emprendimiento de mujeres que cumplan con los requisitos señalados en la referida norma, podrán acreditar la experiencia específica del proponente exigida en el presente proceso con dos (02) certificaciones de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente para la experiencia.

NOTA 6: En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, con el objetivo de incentivar las mipymes, para el efecto, aquellas empresas que cumplan con esa condiciones (MIPYME), podrán acreditar la experiencia específica del proponente exigida en el presente proceso con dos (02) certificaciones de contratos, bajo los mismos criterios y exigencias señalados anteriormente para la experiencia.

8.2.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TECNICAS

El proponente deberá certificar y acreditar que cumple con las características y condiciones técnicas exigidas en el formato anexo.

La Entidad requiere para satisfacer la necesidad el suministro de los ítems que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	REFERENCIA DEL PRODUCTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Coagulante Para Tratamiento en PTAP en épocas de altas turbiedades y colores del agua cruda	Coagulante que trabaje según requerimientos o exigencias del agua cruda recibida para tratamiento en la PTAP de Chicoral Turbiedades entre 25 y 8000 NTU y color entre 80 y 50000 UPC	kg

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación mediante el Formato N° 5.

Adicionalmente, el proponente deberá anexar con su oferta la certificación de eficiencia y eficacia del desempeño del coagulante para altas ofrecido en su propuesta, expedida por el área técnica de la EAAA del Espinal E.S.P., la cual deberá estar expresamente dirigida al proponente que presenta la oferta, y contar con una fecha de expedición no superior a un (1) año anterior al cierre de la presente invitación.

8.3 CAPACIDAD FINANCIERA - DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES.

El proponente deberá acreditar a través de los estados financieros firmados y avalados por el contador público y/o revisor fiscal si aplica, los siguientes indicadores financieros, certificados y avalados con corte al 31 de diciembre de 2024:

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1,39
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 62%
Capital de Trabajo	Igual o mayor al 50% del P.O.
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,25

•Capital de trabajo: Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo constituye una garantía, es una métrica financiera para utilizar la liquidez de una empresa, se solicita un capital de trabajo del 50% del presupuesto oficial del proceso para garantizar que el proponente cuenta con los recursos líquidos

que le permitan cumplir oportunamente con las obligaciones generadas del futuro contrato, en virtud a que el mismo se desarrolla de tracto sucesivo.

- **El Capital de Trabajo:** En el caso de Consorcios debe corresponder a la sumatoria de los activos corrientes menos la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los integrantes. Para Uniones Temporales, debe corresponder a la sumatoria de los activos corrientes menos la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros de la unión temporal afectado por el porcentaje de participación.
- **Liquidez:** El indicador compara la capacidad de pago que tiene el proponente con recursos propios y de pronta recuperación contra las deudas a corto plazo que deberá solventar, significa que la empresa cuenta con mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Espinal E.S.P., solicita el 1.39 para garantizar que el proveedor tiene como cumplir con sus compromisos en el corto plazo, lo que garantizaría la prestación eficaz del servicio que requiere la Empresa para el cumplimiento de su misión.
- **El indicador de endeudamiento:** Tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. También se conoce con el nombre de apalancamiento financiero y La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Espinal E.S.P, considera que hasta el 62% es un endeudamiento conveniente para los proponentes ya que les permite tomar decisiones apropiadas en el manejo de la empresa sin mayores riesgos para la administración en el cumplimiento de los compromisos adquiridos con sus proveedores.
- **Razón de cobertura de intereses:** Mide el número de veces que la actividad operacional es superior a los intereses pagados. Este indicador es importante y se solicita relación mayor o igual de 2,25 para garantizar que el proponente está generando.

Las utilidades operativas suficientes para cubrir la financiación de sus obligaciones no operacionales.

La Razón De Cobertura de Intereses para Consorcios resultará de dividir la suma de utilidad operacional entre la suma de los gastos de los intereses de cada uno de los integrantes. Para Uniones Temporales, se obtendrá de dividir la suma de la utilidad operacional de cada uno de los miembros de la unión temporal afectado por el porcentaje de participación por la suma de los gastos de los intereses de cada uno de los integrantes afectado por el porcentaje de participación.

Para que la propuesta sea viable financieramente, el oferente deberá cumplir con los criterios financieros en el cálculo de los indicadores, así:

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

Es el cociente resultante de dividir el valor del Activo Corriente en el valor del Pasivo Co-rriente así:

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

- L = Índice de Liquidez
- AC = Activo Corriente
- PC = Pasivo Corriente

Condición:

- Si $L \geq 1,39$; la propuesta se calificará HABILITADO.
- Si $L < 1,39$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$L = \frac{(AC1x\%P + AC2x\%P + \dots + ACnx\%P)}{(PC1x\%P + PC2x\%P + \dots + PCnx\%P)}$$

Donde:

- L = Índice de Liquidez
- ACN = Activo Corriente de los partícipes.
- PCN = Pasivo Corriente de los partícipes.
- %P = Porcentaje de Participación

Condición:

- Si $L \geq 1,2$; la propuesta se calificará HABILITADO.
- Si $L < 1,2$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:



$$\frac{\text{NE}}{\text{AT}} \times 100 = \frac{\text{PT}}{\text{AT}}$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
 PT = Pasivo Total
 AT = Activo Total

Condición:

Si $NE \leq 62\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
 Si $NE > 62\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para los consorcios y uniones temporales el Nivel de Endeudamiento se calculará así:

$$NE = \frac{(PT1\%P + PT2\%P + \dots + PT3\%P)}{(AT1\%P + AT2\%P + \dots + AT3\%P)} \times 100$$

Donde:

NE = Nivel de Endeudamiento
 PT = Pasivo Total de los partícipes.
 AT = Activo Total de los partícipes.

Condición:

Si $NE \leq 62\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
 Si $NE > 62\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI)

Es el cociente resultante de dividir el valor de la Utilidad Operacional en el valor de los Gastos de Intereses así:

$$RCI = \frac{\text{UOp}}{\text{Gastos de Intereses}}$$

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



GI

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOp = Utilidad Operacional.
GI = Gastos de Intereses.

Condición:

Si $RCI \geq 2,25$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,25$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Nota: Cuando un proponente no tenga obligaciones financieras, se calificará HABILITADO.
Para consorcios o Uniones temporales se calculará así:

$$RCI = \frac{(UOp1x\%P + UOp2x\%P + \dots + UOpnx\%P)}{(GI1x\%P + GI2x\%P + \dots + GInx\%P)}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.
UOpn = Utilidad Operacional de los partícipes.
GIn = Gastos de Intereses de los partícipes.
%P = Porcentaje de Participación

Condición:

Si $RCI \geq 2,25$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $RCI < 2,25$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

NOTA: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional, se verificarán o determinarán, según corresponda:

Para el cálculo del Capital de Trabajo, sumando las partidas de cada uno de los integrantes.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



Para el cálculo de los demás indicadores de la Capacidad Financiera y Organizacional sumando las partidas de cada uno de los integrantes aplicando el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal para finalmente, obtener el índice de referencia.

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por ser la operación indeterminada, en este caso, el oferente cumple y resulta habilitado, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

6.2 REQUISITOS PONDERABLES PARA LA EVALUACION DE LA PROPUESTA

Los proponentes que se consideren habilitados y obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en la invitación el criterio de HABIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

CRITERIOS DE SELECCIÓN	PUNTAJES
1. PROPUESTA ECONÓMICA	50 PUNTOS
2. CONDICIONES TECNICAS	39,75 PUNTOS
3. PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
4. EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25 PUNTOS
TOTAL:	100 PUNTOS

9.1. PROPUESTA ECONÓMICA (50 PUNTOS):

Se le otorgará 50 puntos a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, según la siguiente fórmula:

Para la evaluación de la oferta económica se utilizará la **Media Aritmética Alta**, así:

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



- V_{max} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- \bar{X} : Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- \bar{X}_A : Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 40 * \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 40 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{array} \right\}$$

Donde:

- \bar{X}_A : Es la media aritmética alta.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá estar firmada so pena de incurrir en causal de rechazo.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, si aplica, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

9.2 CONDICIONES TÉCNICAS (39.75 PUNTOS):

Las condiciones técnicas tendrán un puntaje de hasta TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO (39.75) PUNTOS acumulables y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CONDICIONES TÉCNICAS	PUNTAJE
2. ASISTENCIA TÉCNICA	20
3. CAPACITACIÓN EN EL MUNICIPIO	19.75
TOTAL PUNTOS	

1. ASISTENCIA TÉCNICA (20 PUNTOS)

El proponente que acredite a través de certificación que se compromete a brindar la asistencia técnica durante el plazo de ejecución del contrato a los funcionarios de la PTAP Chicoral sin que esto genere ningún costo adicional a la EAAA del Espinal ESP, se le otorgaran 20 punto.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

2. CAPACITACIÓN EN EL MUNICIPIO (19.75 PUNTOS)

El Proponente que acredite a través de certificación que se compromete realizar una capacitación al personal de la PTAP Chicoral para el inicio de la ejecución del contrato, en temas de relacionados al producto ofrecido sin que esto genere ningún costo adicional a la EAAA del Espinal ESP, se le otorgaran 19.75 puntos.

El proponente que no realice este ofrecimiento o no adjunte los requisitos exigidos se le asignará 0 puntos.

9.3 PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, la Entidad otorgará hasta 10 puntos como criterio de calificación por Apoyo a la Industria Nacional, puntaje correspondiente al 10% de la puntuación total, el cual se asignará en los siguientes términos:

<p>1. Proponente que oferte bienes o servicios de origen nacional</p> <p>2. Proponentes con trato Nacional por reciprocidad</p>	<p>3. Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros</p>
<p>10 PUNTOS (ver Nota 1 y Nota 3)</p>	<p>5 PUNTOS (ver Nota 2)</p>

NOTA 1: BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL: El proponente que acredite en su propuesta que los Bienes y/o servicios ofertados son de origen nacional, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, es decir, *que su empresa fue constituida de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, se le otorgaran los DIEZ (10) PUNTOS*, establecidos en el criterio "Proponente que oferte bienes y/o servicios de origen nacional".

La empresa, ha definido de conformidad con lo establecido con el decreto 680 del 22 de junio de 2021, que no existen bienes relevantes del presente proceso en consideración con el presupuesto

establecido, razón por la que, para el presente proceso, se aplicara la segunda regla la cual obedece a los servicios nacionales. Por lo anterior los proponentes para que le sea asignado el puntaje en el presente título, deberán aportar certificación según anexo No -4 en la cual se comprometa a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se otorgarán los diez (10) puntos cuando todos los miembros hayan acreditado el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas.

NOTA 2: INCORPORACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS COLOMBIANOS EN BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS: En caso de que el proponente no certifique la situación establecida en la "nota" precedente, pero acredite la incorporación en su empresa de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros, se le otorgará puntaje de conformidad con el criterio "Proponente que acredite la incorporación de bienes y/o servicios colombianos en bienes y/o servicios extranjeros"; dicho puntaje se asignará en su totalidad, es decir, cinco (5) PUNTOS, al proponente que acredite el MAYOR PORCENTAJE de incorporación de bienes y/o servicios Colombianos, los demás proponentes recibirán puntaje en forma proporcional decreciente por medio de regla de tres simple.

NOTA 3: PROPONENTES CON TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD: Los proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales **EXTRANJEROS** que acrediten **LA RECIPROCIDAD**, recibirán tratamiento de proponente nacional, en tal sentido, dichos proponentes extranjeros, cuando acrediten la incorporación de servicios profesionales, técnicos y operativos de origen nacional, recibirán el puntaje total establecido en el criterio "Proponente que oferte servicios de origen nacional", es DIEZ (10) PUNTOS.

De conformidad con el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, **Existencia de trato nacional**, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

- a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales
- b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado

c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
 - Lugar y fecha de expedición de la certificación.
 - Número y fecha del Tratado.
 - Objeto del Tratado.
 - Vigencia del Tratado.
 - Proceso de selección al cual va dirigido.
2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CONDICION QUE LE SEA APLICABLE (1,2,3)

Aportar los documentos que a continuación se enlistan según le corresponda:

1. Personas Naturales Colombianas: Las personas naturales colombianas acreditarán su nacionalidad a través de la cédula de ciudadanía correspondiente, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
2. Personas Naturales extranjeras con residencia en Colombia. Las personas naturales extranjeras podrán acreditar la residencia, mediante la visa correspondiente que le permita ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley, la cual se deberá aportar con la oferta en copia simple.
3. Personas Jurídicas Colombianas. Las personas jurídicas colombianas acreditarán su nacionalidad mediante el certificado de existencia y representación legal en el que conste que fueron constituidas en Colombia.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



4. Personas Jurídicas Extranjeras: Se verificará del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente o de los documentos que hagan sus veces.

Personas Extranjeras con derecho a trato nacional (reciprocidad). se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente: 1) que la persona extranjera provenga de un país con el cual exista algún Acuerdo Comercial de los señalados en el numeral respectivo del pliego de condiciones; 2) que exista certificado de Trato Nacional por Reciprocidad expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia con el país del cual es originario la persona extranjera; o 3) que la persona extranjera provenga de un país miembro de la Comunidad Andina.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15.** del decreto 1860 de 2021, se asignarán 0,25 **puntos** al proponente que acredite su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres según lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14.** del decreto de 1860 de 2021 que los define de la siguiente manera:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

ACREDITACIÓN.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Quien no cumpla con este criterio no se le asigna el correspondiente puntaje.

REDUCCIÓN PUNTAJE (MENOS 2 PUNTOS)

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, al PROPONENTE que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin consecuencias derivadas del incumplimiento, se les aplicará una reducción correspondiente al dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación descrita.

7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

La oferta presentada será rechazada cuando:

1. El proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



2. La descripción del ítem o ítems, no coincidan en uno o en varios con las especificaciones mínimas requeridas.
3. No se cumpla con uno o más requerimientos técnicos solicitados, en cada uno de los ítems.
4. La propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y hora señalada para el cierre del plazo o en un lugar distinto al señalado en la respectiva invitación.
5. El proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica en el mismo proceso
6. Se encuentren inconsistencias o irregularidades o información no veraz en la información presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación
7. El oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, en los precisos términos señalados en la invitación
8. No se presente propuesta económica.
9. El proponente sea persona jurídica y su objeto social no guarde relación con el objeto a contratar.
10. Que dentro del anexo de la Oferta técnico – económica no se discrimine en su totalidad, alteren u omitan los ítems, descripción, unidades, cantidades de todos los servicios requeridos frente a las especificaciones técnicas de la presente invitación.
11. El Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar oferta y/o celebrar el contrato.
12. Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
13. La oferta supere el presupuesto disponible para contratar en el presente proceso.
14. El proponente no subsane los requisitos requeridos en el tiempo otorgado por la Empresa.
15. Que dentro del formato de condiciones técnicas, no se discrimine en su totalidad, alteren u omitan los ítems, descripción, unidades, cantidades de todos los servicios requeridos frente a las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.
16. El proponente modifique, altere sus especificaciones técnicas, ítems, cantidad de la propuesta económica.
17. El proponente no tenga al día la renovación de la matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal de acuerdo con la Ley comercial
18. El proponente no presente su propuesta según lo establecido por la Empresa en la invitación en el capítulo de PRESENTACION DE LA PROPUESTA.
19. Cuando el proponente se encuentra registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, situación que la Entidad verificará.
20. Acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
21. Cuando el proponente presente oferta sin ser previamente invitado para participar.
22. Cuando el proponente supere el valor unitario del precio techo establecido por la entidad para cada uno de los ítems.
23. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



8. FACTORES DE DESEMPATE

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.3.1., citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.

Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constata participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique (Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).


Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el Formato No. 7A

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES</p>	
--	---

<p>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.</p> <p>Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p> <p>ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el formato N° 7B</p> <p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p>La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.</p> <p>El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.</p>
--

FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los Formatos No. 7C Y 7D, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7E

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos: La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

FORMATO

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7F.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; (c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7G.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7H

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 71

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. 7J.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.


12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas de conformidad con lo señalado en el Numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

PARAGRAFO 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

PARAGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

<p style="text-align: center;">FORMATO</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES</p>	
--	---

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

9. DECLARATORIA DE IMPOSIBILIDAD PARA ADJUDICAR

LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP, declarara imposibilidad para adjudicar el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten ofertas
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la Invitación Publica
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente
- d) El representante legal de LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL ESP, o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de imposibilidad para adjudicar el proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley y se declarara por acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión.

La declaratoria de imposibilidad para adjudicar se formalizará mediante acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será publicada en el SECOP www.contratos.gov.co. Contra la Resolución que declare la imposibilidad para ejecutar el Proceso de Selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el CPACA.

10. ASPECTOS TRIBUTARIOS, FINANCIEROS Y CONTABLES

Durante el proceso precontractual, contractual y post contractual, EL CONTRATISTA debe tener en cuenta las disposiciones tanto externas como internas en materia tributaria, financiera y contable para el pago de los impuestos municipales y la normatividad nacional expedida por la DIAN.

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



NORMATIVIDAD	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
<p>Ley 678 de agosto 15 de 2001 Acuerdo 0025 de 2008 art. 269. Ley 1276 de enero 5 de 2009. Acuerdo 013 de 2010 de 2010 Art. 5°. acuerdo 04 de mayo 09 de 2017 Acuerdo 010 de junio del 2017 excepciones. Acuerdo 011 de junio del 2018 Acuerdo 029 de Diciembre 29 de 2020 Acuerdo 029 de Diciembre 27 de 2022</p>	<p>ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA... ACUERDO 029 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022</p> <p>4% Sobre el valor del contrato y sus adiciones. PARAGRAFO: Las tarifas correspondientes se aplicarán sobre el valor total del contrato.</p>
ESTAMPILLA PRO CULTURA	
<p>Ley 666 de 2001 Ley 863 de 2003 Acuerdo 025 de 2008 art.261 Acuerdo 028 de 2009... Art. 10° Acuerdo 013 de 2010... art. 5° Acuerdo 04 de mayo 09 de 2017 Acuerdo 029 de diciembre de 2020 Acuerdo 029 de diciembre de 2022</p>	<p>ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA... ACUERDO 029 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos de apoyo a la gestión será 0.5% sobre el valor del contrato. • Contratos de prestación de servicios será 1% sobre el valor del contrato. • Contratos de obra y/o suministro será el 2 % sobre el valor del contrato. <p>PARAGRAFO: Las tarifas correspondientes se aplicarán sobre el valor total del contrato.</p>
TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	
<p>Acuerdo 019 de septiembre 16 de 2020 Acuerdo 029 de diciembre 29 de 2020 Acuerdo 029 de diciembre de 2022</p>	<p>ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA... ACUERDO 029 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratos de apoyo a la gestión y prestación de servicio será 0.2% sobre el valor del contrato. • Contratos de obra y/o suministro será el 2.5% sobre el valor del contrato.
FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	
<p>Ley 418 de 1997 Ley 782 de 2002 Decreto 2170 de 2004, art 7°</p>	<p>ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA... ACUERDO 029 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022.- Concejo Municipal Espinal Tolima</p>

<p>Ley 1106 de 2006 art. 6° Acuerdo 014 de 2009 Art, 5° Artículo 53 Ley 1430 de 2010 Acuerdo 029 de diciembre de 2022</p>	<p>“contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición”.</p>
RETENCIÓN EN LA FUENTE	
<p>Estatuto Tributario</p>	<p>ACTUALIZACIÓN REFORMA TRIBUTARIA CON LA ÚLTIMA NORMA PARA LA VIGENCIA 2022, LEY 2277 DE 13 DE DICIEMBRE DE 2022. (Están obligados a efectuar la retención o percepción del tributo, los agentes de retención que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuales deben, por expresa disposición legal, efectuar dicha retención o percepción.</p>
RETEICA	
<p>Acuerdo 029 de diciembre de 2022</p>	<p>ACTUALIZACIÓN CON LA ÚLTIMA NORMA.. ACUERDO 029 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2022. (Si la empresa consultora está radicada en una ciudad o municipio diferente al EL ESPINAL, no se le practicara RETE ICA, ya que sus obligaciones están en la ciudad en la cual están radicados, tal y como aparece en Cámara de Comercio.)</p>
11. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	
<p>Se realizó el análisis de las circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del proceso a contratar, puedan alterar el equilibrio económico del mismo, dando como resultado la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles y a la vez la posible afectación de la ecuación financiera, todo esto reflejado en la MATRIZ DE IDENTIFICACION Y EVALUACION DE RIESGO, que se presenta en el ANEXO 1, que hace parte integral del presente documento.</p>	
12. ACUERDOS COMERCIALES	
<p>El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional.</p>	

FORMATO
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE
CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS
(300) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA
SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES



Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO	SI	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	Aplica independientemente del valor del proceso	NO	SI

8: ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Clase de Amparo	Porcentaje Asegurado	Vigencia
Cumplimiento	20% del Valor del contrato	Igual al termino del contrato y seis (6) meses mas

FORMATO	
ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN BIENES Y SERVICIOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR MEDIO DE INVITACIÓN PÚBLICA MAYOR DE TRESCIENTOS (300) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y HASTA SEISCIENTOS (600) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES	

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20% del Valor del contrato	Igual al término del contrato y un (1) año más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Igual al término del contrato

Elaborado por:	
Nombre: JOHAN FERNANDO NIÑO CALDERON	
Cargo: Director Operativo Código 009-06	

Yajaira Perdomo

Proyectó: Yajaira Perdomo – Profesional Universitaria 219-02 Potabilización de Agua y Saneamiento Hídrico

Revisó aspectos jurídicos: Yohaina Bunay Alboney – Asesora Jurídica Externa